

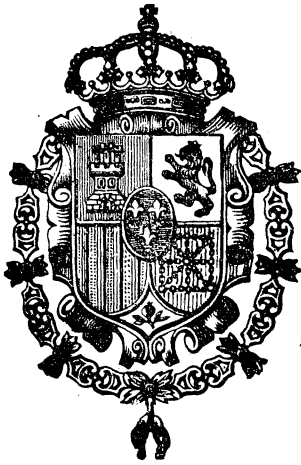
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	15
Ultramar.....	Por tres meses..	20
Extranjero.....	Por tres meses..	25

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para regularlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Atendiendo á lo solicitado por D. Arturo Zancada y Conchillo, Gobernador civil cesante; con arreglo á lo que determina la disposición 17 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y el art. 36 de la de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clases pasivas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar le jubilado por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa que por el mismo se instruye con motivo de la capitulación de la plaza de Manila;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que el General de División D. Fermín Jáudenes y Alvarez, segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los Institutos de Carabineros y Guardia civil de dichas islas, cese en los expresados cargos, á fin de que regrese á la Península á disposición del citado Consejo Supremo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Canarias, Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro al General de División D. José Aizpúrua y Montagut.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Francisco de Salas y Carbajo, nombrado Comandante general de Artillería, en comisión, del cuarto Cuerpo de Ejército, cese en el cargo de Vocal de la Junta de la Cría caballar del Reino; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de Mi decreto de 24 de Febrero de 1897;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de la Cría caballar del Reino al General de Brigada D. Isidro Aguilar y Hallé, Jefe de la primera brigada de la división de Artillería para instrucción del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Leopoldo Ruiz Dalmasso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 2 de Junio del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José Navarro y Fernández cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada

D. José Martínez Illescas y Egea, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder al Capitán de navío de primera clase D. José María de Paredes y Chacón la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo rojo, por los méritos que contrajo en las operaciones de guerra de Santiago de Cuba contra los americanos, según propuesta cablegráfica hecha á favor del mismo en 31 de Mayo del corriente año.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Cádiz y Capitán de su puerto el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que adquiera directamente, sin las formalidades de subasta pública, como caso comprendido en el punto 7.º, artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 7.864 metros de lona, por la suma de 12.588 pesetas 20 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de un acuerdo de esa Comisión provincial, referente á la elección de un Diputado provincial, decretada por V. S. en 1.º de Julio último, dicho alto Cuerpo ha emitido, en 30 de Septiembre, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 28 del corriente, recibida en el Consejo en la tarde de ayer, se remite á esta Sección, para que informe, el expediente de suspensión de un acuerdo de la Comisión provincial de Lérida, referente á la elección de un Diputado provincial al por el distrito de Seo de Urgel-Sort, decretada por el Gobernador en 1.º de Julio último.

De los antecedentes resulta: que la Diputación provincial de Lérida, en sesión ordinaria celebrada el 14 de Abril del corriente año, acordó rechazar el dictamen de su Comisión de actas referente á la del distrito de Seo de Urgel-Sort, presentada por D. Francisco Costa Tarre, y por lo tanto, no aprobó dicha acta; contra este acuerdo entabló el interesado, representado en forma, recurso contencioso ante la Sala segunda de lo civil de la Audiencia territorial de Barcelona y la expresada Sala emplazó al Vicepresidente de la Comisión provincial, en nombre y representación de la Diputación de la citada provincia, para que en el término de diez días compareciese ante la misma, debidamente representado, á contestar la indicada demanda recurso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si dejase de hacerlo.

La Comisión provincial, en sesión celebrada en 14 del citado mes de Junio, acordó, en vista de dicho emplazamiento, remitir los antecedentes del asunto al Fiscal de la referida Audiencia; á los efectos que procediesen; el Fiscal, con devolución de los documentos remitidos por la Comisión provincial, contestó á ésta que, no siendo el recurso contencioso otorgado en el artículo 53 de la ley provincial el contencioso administrativo á que se refieren la ley y reglamento de 22 de Junio de 1894, y no afectando el asunto á que la demanda se contrae á intereses ó derechos que deba representar ó defender el Ministerio fiscal, no se cree obligado á hacerlo á la Corporación provincial en la demanda de que se trata; en vista de la anterior comunicación, el Diputado Sr. Barón de Casa Flix presentó á la Comisión provincial, en su reunión del 23 del repetido mes de Junio, una proposición pidiendo se acordase remitir á la expresada Sala de la Audiencia el expediente electoral de que se trata, al objeto de que pudiese servirle de antecedente para resolver la cuestión, rogando la devolución del mismo, una vez que aquella fuera fallada; cuya proposición, apoyada por su autor, que combatió el informe del Negociado, fué aprobada por la Comisión provincial, con el voto en contra del Vocal D. Pedro Fuertes Bardagí, tomándose el acuerdo por los votos de los Diputados D. Ramón José Gomber y D. Enrique de Hostalrichs, Barón de Casa Flix.

El Gobernador, por providencia de 1.º de Julio último, suspendió el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 23 de Junio anterior, comunicándolo á dicha Corporación, á la Sala segunda de lo civil de la Audiencia territorial de Barcelona, para los efectos legales en la demanda de su razón, y elevando en el término de las cuarenta y ocho horas siguientes á ese Ministerio el expediente con los certificados originales, proponiendo al mismo tiempo la suspensión de los dos Diputados que con sus votos autorizaron dicho acuerdo, y que se pasea los antecedentes á los Tribunales de justicia.

La Comisión provincial se alza de la anterior providencia, fundándose en que entiende la Corporación que dentro del breve término por el que fué emplazado su Vicepresidente, ha empleado en defensa de las resoluciones de la Diputación todos los medios prudentes de que, sin gravar su presupuesto, podía hacer uso, impetrando primeramente el amparo del Ministerio fiscal, y haciendo valer después los méritos del expediente de la elección de D. Francisco Costa ante la Sala segunda de lo civil de la Audiencia que conoce de la demanda promovida por aquél, no aceptando lo propuesto por el Negociado de acudir al Letrado de Hacienda, porque ya el Fiscal había dicho terminantemente que el recurso otorgado en el art. 53 de la ley Provincial no es el contencioso administrativo á que se refiere la ley y el reglamento de 22 de Junio de 1894; que, por otra parte, la Diputación se limitó á no aprobar el dictamen de la Comisión de actas que proponía la admisión de D. Francisco Costa, no tomando acuerdo alguno para en el caso

que éste acudiera en alzada; en virtud de lo cual, al recibir el emplazamiento, se acordó pasar los antecedentes al Fiscal, y en vista de la negativa de éste á representar á la Diputación, se limitó á remitir los antecedentes al Tribunal, sin proponer nada absolutamente, sino para que se le diese el curso que correspondiera, por lo que, en vista de los hechos expuestos, creen que no hubo ni pudo haber desobediencia, porque no había acuerdos previos que desobedecer, ni tampoco, á su juicio, usurpación de atribuciones, ya que la notificación y emplazamiento se había hecho al Vicepresidente de la Corporación, y ésta, al tomar sus acuerdos, hizo todo lo que debía en defensa de la Diputación en pleno, por lo que solicitan se revoque la expresada providencia de suspensión.

La Comisión provincial, al propio tiempo que alzarse ante V. E., acordó convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para tratar del emplazamiento hecho por la Audiencia de Barcelona.

El Gobernador, por providencia de 11 de Julio pasado, decretó la suspensión del acuerdo de la Comisión provincial fecha 4 del mes citado, en cuanto se refiere á la reunión extraordinaria de la Diputación para tratar del asunto de referencia.

La Subsecretaría opina que los hechos, tal y conforme se relacionan, son, al parecer, constitutivos de los delitos de desobediencia y usurpación de atribuciones que señala el Código penal, por lo cual la providencia del Gobernador se ajusta á la ley en sus fundamentos y resolución, procediendo, en su consecuencia, desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial, y confirmar la providencia dictada por el Gobernador de Lérida con fecha 1.º de Julio próximo pasado.

Vistos el art. 28, caso 5.º, el caso 1.º del 79, los párrafos primero y quinto del 98, el segundo del 130 y el número 1.º del 131 de la ley Provincial:

Considerando que las Comisiones provinciales están obligadas á procurar la exacta ejecución de los acuerdos de la Diputación provincial, debiendo cuidar de la gestión de los negocios judiciales seguidos en nombre de la provincia, por lo que la de Lérida pudo y debió contestar en forma, en virtud del emplazamiento hecho por la Sala segunda de lo civil de la Audiencia territorial de Barcelona, á la demanda interpuesta á nombre de D. Francisco Costa Tarre, ó en otro caso, haber acordado la reunión extraordinaria de la Diputación, comunicándolo al Gobernador de la provincia para los efectos de la convocatoria, y que al no haber hecho en definitiva ni lo uno ni lo otro, se allanó á dicha demanda, lo que equivale á evitar la contienda judicial entablada por la misma, con notoria infracción de lo dispuesto en los casos 1.º y 5.º del art. 98 de la ley:

Considerando que si la Comisión provincial hubiera procedido con el celo y actividad que la urgencia del caso requería, tenía tiempo suficiente para reunir la Diputación en sesión extraordinaria, puesto que el plazo señalado por la ley para convocarla es el de ocho días naturales, y el fijado en el emplazamiento era el diez, contados desde el día siguiente á la notificación, no comprendiéndose en ellos los días de fiesta religiosa ó nacional, lo cual dejaba un término de tres días para deliberar:

Considerando que el procedimiento seguido por la Comisión provincial constituye una abierta negativa á la ejecución de lo resuelto por la Diputación, desaprobando el acta presentada por el Diputado electo Don Francisco Costa:

Considerando que el acuerdo de la citada Comisión provincial para que se convoque á la Diputación á sesión extraordinaria para tratar el asunto mencionado, es una modificación de su anterior de 23 de Junio último suspendido por el Gobernador de la provincia en 1.º de Julio siguiente, por lo cual carecía aquella Corporación de competencia para adoptarlo:

Considerando que suspendido por el Gobernador un acuerdo de la Diputación ó Comisión provincial, la única Autoridad competente para revocarlo ó mandarlo ejecutar en el plazo que la ley concede es el Ministro de la Gobernación, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo que, contra su resolución, otorga aquélla; y

Considerando que de la manifiesta infracción de la ley de que queda hecho mérito son responsables por el voto que emitieron, que motivó el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 23 de Junio último, los Diputados Sres. Barón de Casa Flix y D. Ramón José Gomber, puesto que se atribuyeron facultades que no les competen y abusaron de las propias, por lo cual procede suspenderlos provisionalmente en sus cargos y ordenar al Gobernador de Lérida instruya el oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos

138 y 139 de la ley Provincial, para resolver en su vista lo que en definitiva proceda;

La Sección opina:

1.º Que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial de Lérida, y confirmar las providencias del Gobernador civil de dicha provincia, fechas 1.º y 11 de Julio último.

2.º Que se suspenda provisionalmente en el ejercicio de sus cargos á los Diputados provinciales D. Ramón José Gomber y D. Enrique de Hostalrichs, y que por la referida Autoridad civil de Lérida se proceda á dar cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 138 y 139 de la ley Provincial.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Lérida.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último reorganizando las Escuelas Normales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros en propiedad que tomaron parte en el concurso anunciado por Real orden de 13 de Diciembre de 1897 para la provisión de las plazas vacantes de Directores de las Escuelas Normales, manifestarán, por medio de instancia, á la Dirección general de Instrucción pública, en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente Real orden en la GACETA, si prefieren permanecer en sus puestos ó optar por aquellos para los cuales han sido propuestos por el Consejo de Instrucción pública; en la inteligencia de que los nombramientos que se verifiquen en este caso habrán de ser para el desempeño de plazas de Profesores, sin llevar anejo el cargo de Director, y con derecho solamente al sueldo que en lugar del actual señalan á las respectivas plazas las nuevas plantillas establecidas por dicho Real decreto.

2.º Los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras que se consideren comprendidos en las disposiciones transitorias 6.ª, 7.ª y 8.ª del Real decreto de 23 de Septiembre último, solicitarán el nombramiento en propiedad de sus cargos, presentando sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, dentro del mismo plazo, con sus hojas de servicios, certificados y demás documentos necesarios para justificar sus derechos.

3.º Los Profesores y Profesoras que no presenten sus solicitudes en el indicado plazo sufrirán los perjuicios consiguientes, quedando sin opción á reclamar contra las decisiones del Gobierno; pero podrán concurrir al concurso de que trata el apartado 3.º de la disposición transitoria 9.ª del referido Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	18.436.945'87
El Salón del <i>Heraldo</i> , por lo recaudado en el mismo (lista núm. 19, adjunta)	35
La Junta Central, por el personal del Juzgado de primera instancia é Instrucción de Colmenar Viejo, según relación	179'50
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	18.437.160'37
Ídem íd. íd. en las provincias	9.230.637'79
TOTAL GENERAL	27.667.798'16

(Se continuará.)

Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid
(décimanovena lista).

	PESETAS
Doña Ana Tineo, Directora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de la Línea de la Concepción (Cádiz), recolectado entre las niñas del Colegio.....	35
RESUMEN	
Importa esta lista.....	35
Idem lo entregado anteriormente.....	80.795.32
Idem id. hasta hoy.....	80.830.32

(Se continuará)

Lista de lo recaudado por el Juzgado de primera instancia é instrucción de Colmenar Viejo, en cumplimiento de una orden de la Audiencia territorial de Madrid, para la suscripción nacional decretada por el Gobierno de S. M., con expresión de los nombres de los donantes y cantidad con que ha contribuido cada uno.

	PESETAS
<i>Juzgado de primera instancia.</i>	
Juez, D. Manuel Romero González.....	10
Registrador de la propiedad, D. Eusebio Roldán.....	10
Representante del Ministerio fiscal, D. Julián Fernández.....	5
Escribano, D. Miguel Guardiola.....	2
Idem, D. Bonifacio Quintana.....	2
Médico forense, D. Alfredo López.....	2.50
Jefe de la cárcel, D. Adolfo Menú.....	2
Vigilante de la misma, D. Antonio Guzmán.....	1
Idem id., D. Antero Paredes.....	0.50
Alguacil que fué del Juzgado, Sr. Tostón.....	1.50
Alguaciles en la actualidad, Sres. Victoria y Sáinz.....	0.50
<i>Colegio de Procuradores.</i>	
De los Sres. Madridano, Sáinz y Peña.....	9
Juzgados municipales del partido.	
<i>Navacerrada.</i>	
Alcalde.....	5
Juez municipal.....	2.50
Fiscal idem.....	2
Alguacil.....	1
Secretario.....	5
<i>Miraflores de la Sierra.</i>	
Juez municipal, D. Roque Altozano.....	25
Juez suplente, D. Francisco Altozano.....	5
<i>Hoyo de Manzanares.</i>	
Juez municipal, D. Benito Bernardos.....	5
Fiscal municipal, D. Baltasar Ruiz.....	3
Juez suplente, D. Damián Martín.....	2.50
Fiscal suplente, D. Florencio García.....	2.50
Secretario, D. Manuel Hoyo.....	2
Alguacil, D. Juan Alonso.....	1
<i>Fuencarral.</i>	
Juez municipal, D. Juan Martín.....	3
Fiscal municipal, D. Ambrosio Agüi.....	3
Juez suplente, D. Lino García.....	2.50
Fiscal suplente, D. Manuel Baena.....	2
Secretario, D. Escolástico de la Morena.....	5
Alguacil, D. Cecilio Gallego.....	1
<i>Colmenar Viejo.</i>	
De los Sres. Juez municipal, Fiscal, Secretario y Portero.....	19
<i>Chozas de la Sierra.</i>	
Juez municipal, D. Juan Navarro.....	1
Secretario, D. Saturnino Morcillo.....	1
<i>Becerril de la Sierra.</i>	
Juez municipal, D. Ignacio Martín.....	2.50
Juez suplente, D. Juan Fernández.....	2.50
Fiscal municipal, D. Jacinto Sanz.....	2.50
Fiscal suplente, D. Julián Sanz.....	2.50
Secretario, D. Mario Alvarez y Sanz.....	2.50
<i>Chamartín de la Rosa.</i>	
Juez municipal, suplentes, Fiscal municipal y Secretario.....	10
<i>Distrito del Boalo.</i>	
Juez municipal, D. Félix Carralón.....	1
Secretario, D. Casiano Guijarro.....	1
<i>San Sebastián de los Reyes.</i>	
Juez municipal, D. Antolín Montes.....	5
Fiscal municipal, D. Silvie Abad.....	5
TOTAL.....	179.50

Importa esta cuenta las figuradas ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, salvo error.
Colmenar Viejo 29 de Septiembre de 1898.—El Juez de primera instancia é instrucción, Manuel Romero González.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Septiembre de 1898 estaba representada del modo siguiente:

	PESETAS.
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1898 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de la autorización contenida en la ley de 17 de Mayo último, y según lo preceptuado en Real orden de 23 del citado mes de Junio, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:	
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
Por 1896-97.....	7.466.000
Por 1897-98.....	78.186.500
	542.998.500
No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Septiembre último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Octubre, la misma cantidad de.....	542.998.500

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Rectificación.

En la orden de esta Subsecretaría, fecha 30 de Septiembre último, publicada en la GACETA del 2 del actual, anunciando la vacante de Médico Director de La Herrería, en la provincia de Santander, debe entenderse *La Hermita*.
Madrid 3 de Octubre de 1898.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Previo designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 71 y 73 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte de los Tribunales de oposición á Escuelas de niños, niñas y párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, pertenecientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada y Canarias (Rectorado de Sevilla); esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre de 1896, ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen los Tribunales para oposiciones á las Escuelas de la clase á que se alude anteriormente.

Rectorado de Madrid.

Tribunal para Escuelas superiores de niños.

PRESIDENTE

D. Gregorio Herráinz, Maestro de la Escuela Normal de Segovia.

VOCALES

Doctor D. Lope Ballesteros Torres, Cura párroco de San Marcos.
D. Nicolás Escudero y Urrea, Inspector de Madrid.
D. Andrés Piles, Maestro de Segovia.
D. Sandalio García Valiente, Maestro de Toledo.

SUPLENTES

D. Lucas Gallego, Maestro de la Escuela Normal de Segovia.
D. Lorenzo Medina, Maestro de Valdepeñas.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. Manuel Nieto, Maestro de la Escuela Normal de Toledo.

VOCALES

D. Ildefonso Pelayo Rey, Cura párroco de Santa Cruz.
D. Nicolás Escudero y Urrea, Inspector de Madrid.
D. Julián Redondo, Maestro de Mora.
D. Simón Alvaro, Maestro de Molina.

SUPLENTES

D. Francisco Sánchez Morate, Maestro Normal de Toledo.
D. Joaquín Rivero y Cañizares, Maestro de Carabanchel Alto.

Tribunal para Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

F. Federico López Amo, Inspector de Guadalajara.

VOCALES

D. Vicente Casanova, Párroco de Nuestra Señora del Buen Consejo.
Doña María Antonieta Gueroult, Maestra normal de Ciudad Real.
Doña Adelaida Ortega, Maestra de Sacedón.
Doña Luisa Trillo, Maestra de Jadraque.

SUPLENTES

Doña Mercedes Sardá, Maestra de la Normal Central.
D. Luis Martínez de Goñi, Maestro del Hospicio de Madrid.

Tribunal para Escuelas de párvulos.

PRESIDENTE

D. Rafael Torromé y Ros, Inspector de Toledo.

VOCALES

D. Cirilo Sánchez Hierro, Cura párroco de San Luis.
Doña Rogelia Arrizabalaga, Maestra normal de Segovia.
D. Timoteo Casero, Maestro de párvulos de Segovia.
Doña María del Consuelo Martín, Maestra de párvulos de Toledo.

SUPLENTES

Doña Eusebia Genovés, Maestra normal de Toledo.
Doña Claudia Toledano, Maestra de párvulos de Segovia.

Rectorado de Barcelona.

Tribunal para Escuelas superiores de niños.

PRESIDENTE

D. Matías Salleras, Maestro de la Escuela Normal de Barcelona.

VOCALES

D. Ramón Valls, Párroco de las Mercedes.
D. Santiago Arnal y Ramos, Inspector de Navarra.
D. Ignacio Casals, Maestro de Barcelona.
D. José Vilá, Maestro de Barcelona.

SUPLENTES

D. Zenón Martí, Profesor de la Escuela Normal de Barcelona.
D. Antonio Gabalasa, Maestro de Barcelona.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. José Giró, Maestro de la Escuela Normal de Barcelona.

VOCALES

D. Modesto Rosich, Párroco de San Francisco.
D. Santiago Arnal y Ramos, Inspector de Navarra.
D. José Dalmau, Maestro de Gerona.
D. Joaquín F. Sabater, Maestro de Barcelona.

SUPLENTES

D. José García y García, Profesor de la Escuela Normal de Lérida.
D. Manuel Sabí, Maestro de Borjas Blancas.

Tribunal para Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

D. Manuel Alvarez Alonso, Inspector de Barcelona.

VOCALES

D. Vicente María Triado, Párroco de San Antonio.
Doña Rosa Laguna, Profesora de la Escuela Normal de Barcelona.
Doña Raimunda Jofré, Maestra de Tarragona.
Doña Juana Benedicto, Maestra de Granja de Escarpe.

SUPLENTES

Doña Clotilde Sánchez y Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Tarragona.
D. Federico Marraja, Maestro de Tortosa.

Tribunal para Escuelas de párvulos.

PRESIDENTE

D. Luis Santa María y Gil, Inspector de Tarragona.

VOCALES

Licenciado D. Francisco Llanas, Párroco de San Juan, de Gracia.
Doña Lilia Heras, Directora de la Escuela Normal de Lérida.
D. Jaime Ibaos y Sánchez, Maestro de párvulos de Olesa de Montserrat.
Doña Salvadora Durá, Maestra de párvulos de Mora de Ebro.

SUPLENTES

Doña María Guadalupe de Llano, Profesora auxiliar de la Normal de Lérida.
Doña Concepción Laplana, Maestra de párvulos de Vila-seca.

Rectorado de Valladolid.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. Joaquín Lizarraga y Arbizu, Director de la Escuela Normal de Vizcaya.

VOCALES

D. Nemesio Alonso Negro, Párroco del Salvador.
D. Joaquín Núñez Sarcos, Inspector de Vizcaya.
D. Daniel Nieto Imaz, Maestro de Nava del Rey.
D. Patricio Rodríguez, Maestro de La Seca.

SUPLENTES

D. Francisco Fernández Santamaría, Maestro de la Escuela Normal de Palencia.
D. Sergio Calvo, Maestro de Laredo.

Tribunal para Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

D. Miguel Giraldo Atienza, Inspector de Burgos.

VOCALES

D. Tomás Oca Antolínez, Párroco de San Andrés.
Doña María Gracia Prados, Directora de la Escuela Normal de Vitoria.
Doña Ulpiana Cantero, Maestra de Mayorga.
Doña Adelaida de la Fuente, Maestra de Valle.

SUPLENTE

Doña María del Carmen León y Lombraña, Directora interina de la Normal de Valladolid.
D. Eloy Ruiz Arranz, Maestro de Pedrajas de San Esteban.

Tribunal para Escuelas de párvulos.

PRESIDENTE

D. Dámaso Antonio Molina, Inspector de Alava.

VOCALES

D. Severiano Carrión Martín, Párroco de San Lorenzo.
Doña Julia Alegría, Directora interina de la Normal de Burgos.
D. Vicente Jabán Zabala, Maestro de párvulos de Vitoria.
Doña Juliana Aguirrezabala, Maestra de párvulos de Bilbao.

SUPLENTE

Doña Pilar Villén del Rey, Auxiliar interina de la Normal de Burgos.
D. Vicente Puicercús, Maestro de párvulos de Gumiel de Izán.

Rectorado de Santiago.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. Luis López Elizagaray, Profesor de la Escuela Normal de Santiago.

VOCALES

D. José Villaverde Martínez, Párroco de San Andrés.
D. Salvador de Juan Ponsoda, Inspector de Pontevedra.
D. Victoriano González, Maestro de la Coruña.
D. Casto Blanco Cabeza, Maestro de Pontevedra.

SUPLENTE

D. Manuel Taboas Torres, Profesor de la Normal de Lugo.
D. Antonio Pérez Vázquez, Maestro de Carril.

Tribunal para Escuelas superiores de niñas.

PRESIDENTE

D. Juan Rincón y Fernández, Inspector de la Coruña.

VOCALES

D. José María Abeijón, Párroco de Santa María del Camino.
Doña Joaquina Otaño, Directora de la Escuela Normal de la Coruña.
Doña Antonia Labradas Seara, Maestra de Lugo.
Doña Francisca Fernández Vaamonde, Maestra de la Coruña.

SUPLENTE

Doña Asunción Verdía, Profesora de la Normal de la Coruña.
D. Antonio Araujo Martínez, Maestro de Pontevedra.

Tribunal para Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

D. Juan Rincón y Fernández, Inspector de la Coruña.

VOCALES

D. Manuel Garabán Blanco, Párroco de San Fructuoso.
Doña Avelina Pérez de Fonte, Directora de la Escuela Normal de Pontevedra.
Doña Camila Iglesias Fernández, Maestra de Ginzó.
Doña Jenara de la Iglesia, Maestra de la Coruña.

SUPLENTE

Doña Perfecta Castro, Profesora de la Normal de Pontevedra.
D. Santiago Fernández Lorenzo, Maestro de Villagarcía.

Tribunal para Escuelas de párvulos.

PRESIDENTE

D. Ceferino Granell y Nevot, Inspector de Lugo.

VOCALES

D. Antonio Calvo Troteiro, Párroco de Santa María la Real de Sar.
Doña Perfecta Castro Mariño, Profesora de la Escuela Normal de Pontevedra.
D. Juan Yangüela Anguiano, Maestro de Santiago.
D. Antonio Extremiana Pascual, Maestro de Pontevedra.

SUPLENTE

Doña Francisca Fernández Baamonde, Maestra de la Coruña.

Rectorado de Granada.

Tribunal para Escuelas superiores de niños.

PRESIDENTE

D. Domingo Lozano, Director de la Escuela Normal de Almería.

VOCALES

D. Miguel López Ortega, Párroco del Sagrario.
D. José Soto y Campos, Inspector de Málaga.
D. Diego Medel Rivas, Maestro de Jaén.
D. José García López, Maestro de Loja.

SUPLENTE

D. Juan Moreno Pérez, Profesor interino de la Escuela Normal de Granada.
D. Leopoldo García Navas, Maestro de Torredonjimeno.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. Antonio Calvo Montalván, Director de la Escuela Normal de Jaén.

VOCALES

D. Juan Rivero Palomares, Párroco del Salvador.
D. José Soto y Campos, Inspector de Málaga.
D. José María Donvidau, Maestro de Huéscar.
D. Salvador Pradal, Maestro de Loja.

SUPLENTE

D. Juan Morales Ruiz, Profesor de la Normal de Málaga.
D. Eduardo Lorite, Maestro de Alhama.

Tribunal para Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

D. Anastasio Mojares y Velandía, Inspector de Granada.

VOCALES

D. Francisco Granados y Sánchez, Párroco de San Pedro.
Doña Ana María Lolo de Zaldivar, Directora de la Normal de Málaga.
Doña Rita Carretero Narbona, Maestra de Málaga.
Doña Dolores Martín Pérez, Maestra de Ubeda.

SUPLENTE

Doña Encarnación del Aguila, Directora de la Normal de Granada.
D. Raimundo Gutiérrez Alvarez, Maestro de Linares.

Tribunal para Escuelas de párvulos.

PRESIDENTE

D. Agustín Rubio Durán, Inspector de Jaén.

VOCALES

D. Enrique Bermejo Alemán, Párroco de la Magdalena.
Doña Isabel Pérez Leal, segunda Maestra de la Normal de Málaga.
D. Antonio Caparrós y Torres, Maestro de párvulos de Cuevas de Vera.
Doña Casilda Sáiz Herráiz, Maestra de Motril.

SUPLENTE

Doña Encarnación del Aguila, Directora de la Normal de Granada.
Doña María de las Nieves Juan Bosca, Maestra de Málaga.

ISLAS CANARIAS

Rectorado de Sevilla.

Tribunal para Escuelas elementales de niños.

D. Próspero Martín Almenas, Maestro interino de la Escuela Normal superior de La Laguna.

VOCALES

D. Epifanio Díaz y Saavedra, Párroco de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.
D. Juan González Robledo, Maestro de Icod.
D. Benjamín J. Miranda, Maestro de Puerto de la Cruz.
D. Francisco Salcedo Baños, Maestro de La Laguna.

SUPLENTE

D. Francisco Torrén y Cuevas, Maestro interino de la Normal de La Laguna.
D. José Hernández Sayer, Maestro de Santa Cruz de Tenerife.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,—según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los Boletines oficiales, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

Madrid 28 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Previa designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 72, 73 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 2.000 ó más pesetas; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre de 1896, ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen el Tribunal para las oposiciones á las Escuelas de la clase á que se alude anteriormente.

Tribunal.

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Baldomero González Valledor, Consejero de Instrucción pública.

VOCALES

D. Cipriano Herce, Magistrado de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.
D. José del Río de la Bandera, Inspector de Córdoba.
Doña Adela Giner, Maestra de la Escuela Normal Central.

Doña María Fernández, Maestra de Madrid.
Doña Dolores Ramirez, Maestra de Madrid.
D. José Martínez, Maestro de Madrid.

SUPLENTE

Doña Concepción Montejo, Maestra de la Escuela Normal Central.
D. Luis Ballesteros, Maestro de Madrid.

Relación de Maestras aspirantes.

1. Doña Feliciano Badenes Oliariz.
2. Concepción Fano Cancio.
3. María Eulalia Navarro.
4. María Lucio Manzano.
5. María de los Dolores Liuras y Paboy.
6. Emilia Raya Martínez.
7. María de la Concepción Ruiz Noguera.
8. Genoveva Sebastián Niquez.
9. Casilda Sáiz Herráiz.
10. Teresa Santurde Míguez.
11. Pilar Viñe López de Padilla.
12. Matilde Arribas Martín.
13. Clementina Albéniz Pascual.
14. Isidra Merodio Rico.
15. María del Carmen Bayo y Rebollo.
16. Bonifacia García Ferro Mesonero.
17. Eusebia María Asunción San Segundo Díaz.
18. Asunción Rincón Lazcano.
19. Carolina Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.
20. Teresa Navarro Franchó.
21. Trinidad Martín Tejedor.
22. Elena García Hernández.
23. Luisa Elisa Escribano Iglesias.
24. María del Rosario Samper Cabello.
25. Margarita Vázquez Miller.
26. Encarnación Cuzcurrita Meseguer.
27. Ascensión Azcano González.
28. María del Carmen Carvajal Valsa.
29. María Josefa Villén Domínguez.
30. María Magdalena Culebras.
31. Lucía Bilbao é Imaz.
32. Isabel Pliego.
33. Felisa Candado Tordesillas.
34. María de la Asunción Pleyán.
35. María de la Natividad Barona.
36. María del Pilar Oñate Pérez.
37. Felipa María Sanz López.
38. Luisa Hernández García.
39. María de la Purificación Meléndez Cruz.
40. María Francisca Rodríguez Atalaya.
41. María Luisa San Martín Calvo.
42. Eusebia Palmira Aguilera Pérez.
43. Julia Guadalupe Calamita Alvarez.
44. Julia Belmar Martínez.
45. Josefa López Belmonte.
46. Juana de Torres Salum.
47. Eliceria Llorente Sanz.
48. Manuela Puche Muñoz.
49. Enriqueta García Méndez.
50. Carmen Rodero Thomasco.
51. Emilia de la Cámara Delgado.
52. Casilda Fernández Bárcena.
53. Josefa Ramona Aspiazú.
54. María Natividad Arroyo Fulcioni.
55. Carmen Brocona Errasts.
56. Luisa Berrocal Castrillo.
57. Gumersinda Rosa Cobos Pérez.
58. Carmen Fernández Amela.
59. Eustaquia Delgado Montañez.
60. Celestina Vigneano Cibils.
61. Vicenta Simó Baipauli.
62. Conrada Castrillo Alonso.
63. Carmen Rodrigo Márquez.
64. Zaquea González Muñoz.
65. Amalia Navarro Delgado.
66. María del Carmen Gómez Marchena.
67. Benita Encarnación García y García.
68. María Salomé Loeffler.
69. Magdalena del Río Astarbe.
70. Blanca Martín Briñán.
71. Leonor Vélaz y de Oñate.
72. María Mercedes Rodríguez Rodríguez.
73. Emilia Ranz Aules.
74. Amparo Bassecourt Tardío.
75. Matilde Ramos Botella.
76. Francisca Elena Polo Fernández.
77. Angeles de Gatica y Rumazo.
78. María de la Concepción Martínez Guruciaga.
79. María del Carmen García.
80. Elisa Gómez García.
81. Vicenta Cabeza de Vaca.
82. Abilia Maestro Arroyo.
83. Soledad Campos Espuch.
84. Margarita Inocencia Morales Vázquez.
85. Rosalía Echevarría Uribe.
86. Claudia Ibarra Sanz.
87. María Ferrer Martínez.
88. Trinidad Menéndez Andrez.
89. Milagro Ubeda.
90. Juana Monje Cenal.
91. Juana del Carmen San Martín y Ruiz de Larra-mendi.
92. Juana de la Cruz Cayón y Jiménez.
93. Enriqueta Valls y Tarragó.
94. Angela Monteleón Osés.
95. Gregoria Ortega Cristiano.
96. Eloisa Pérez Manzano.
97. María Isabel Santos Fernández.
98. Valentina Aragón Cano.
99. Leonor Mercedes Villán.
100. Julia Palomo Gutiérrez.
101. Concepción Rodríguez Etchechury.
102. Genoveva del Pino Barquera.
103. Trinidad Navarro Delgado.
104. Elodia Aragonés Moreno.
105. Elvira Alonso Moreno.
106. Antonia de la Riva Valcárcel Magro.
107. Vicenta Saint Bois Rico.
108. Rosa Semat Vila.
109. Cesárea Martínez Duero.
110. Jacinta Más Garmendia.
111. Teresa de Jesús Aspiazú y Paul.
112. Gracia Alcaide Caracuel.
113. Albina Miguel Fernández.
114. Pilar Villegas y Leonor.
115. Juana Cristiana Torija Llorente.

116. Doña Adela Sofía Pujol Martínez.
117. María del Carmen Blanco Aznar.
118. Rosalía Fernández Campo García.
119. Asunción Rodríguez.
120. Guadalupe Soledad Gonzalez.
121. Juana Natividad de Riego.
122. Carmen Castañón Maya.
123. Concepción Carrión y Nogués.
124. Clotilde de Castro Rodríguez.
125. Raimunda María Castañón Maya.
126. Rosa Rubio Sánchez.
127. Alejandra Otero Cimiano.
128. Irene Mena Esteve.
129. Tomasa García Granaus.
130. Lucía Regina Pérez Alemán.
131. Eugenia Barrios Tofiño.
132. Consuelo Serrano Echevarría.
133. María de la Encarnación Campesino García.
134. Concepción de Urieta Elejalde.
135. María Luisa Cifuentes y de Francisco.
136. Rosa María Beltrán Maica.
137. María Josefa Tornel Sien.
138. María del Consuelo Sal Larrañaga.
139. Fernando Campos y López.
140. Modesta Olivito García.
141. Amparo Muñoz Reja.
142. Desamparados Senis Almela.
143. Elvira Méndez de la Torre.
144. María Ana Ramona Vives.
145. Petra Manuela Pérez García.
146. Ignacia Inés Docampo y del Campo.
147. Aurora Miret Bernard.
148. Virginia Bilbao Urriehaga.
149. Carmen Raposo González.
150. María Manuela Regueiro.
151. María del Pilar Ferrando.
152. Clementina Rangel Ortiz.
153. Juana Matilde Gonzalez.
154. María Angeles del Campo.
155. María del Sagrario Montero y Gómez.
156. Concepción Gálvez Delgado.
157. Francisca Pérez Jaras.
158. Angela Martín del Rey.
159. Teresa Montero Sánchez.
160. Josefa Barceló Vidal.
161. Fuensanta Serrano Arnáez.
162. Francisca Wojo Quiles.
163. María de los Dolores Javiria.
164. Victoria de Castelo Urrutia.
165. Filomena Moreno Calvete.
166. María del Rosario Pérez.
167. Magdalena Puilla Alcalá.
168. María Isabel Iglesias.
169. Ildelfonsa Campo Soto.
170. Hilaria de Irazábal.
171. Laura Argelich Marín.
172. Ramona Teresa Beltrán.
173. Matilde Sánchez Trebol.
174. María Alcalde y Sanchez.
175. María del Carmen Azanón.
176. Quintina Petra Ortega y Casta.
177. Teodora Cob Bárcena.
178. Florencia Istúriz y Mina.
179. Andrea Arrastia y Amador.

Excluida por no acompañar a la instancia la documentación exigida por el art. 70 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas, Doña María López Rincón.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, a contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente a sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible.

Estas recusaciones se dirigirán a la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,—según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

NOTA. Provisión de la Escuela superior de niñas de Cartagena (Murcia), única de esta clase anunciada a oposición, en Maestra que la solicitó dentro del plazo marcado en el anuncio de oposiciones, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 9 de Diciembre de 1896 y art. 55 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas; esta Dirección general ha acordado eliminarla de la convocatoria publicada en la GACETA de 7 de Marzo del presente año.

Madrid 28 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Previa designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 72, 73 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte del Tribunal de oposición a Escuelas de párvulos dotadas con 2.000 ó más pesetas; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre de 1896, ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen el Tribunal para las oposiciones a las Escuelas de la clase a que se alude anteriormente.

Tribunal.

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

VOCALES

- Dr. D. Isidro Estecha, Canónigo penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.
- D. Sandalio García Robles, Inspector de Avila.
- Doña Teresa Gil Fernández, Maestra de la Escuela Normal Central.
- Doña Josefa Alvarez Pereira (designada por el Patronato).
- Doña Petra González, Maestra de párvulos de Madrid.

D. Quintín Yubero, Maestro de párvulos de Madrid.

SUPLENTES

Doña Matilde Magán, Maestra de la Escuela Normal Central.
D. Manuel Martín, Maestro de párvulos de Madrid.

Relación de Maestras aspirantes.

1. Doña María de la Concepción Martínez Guruciaga.
2. Josefa Ramona Aspiazú.
3. Casilda Fernández Bircena.
4. Natividad Arroyo Fulcioni.
5. Carmen Brocona Errasti.
6. Luisa Berrocal Castrillo.
7. Gumersinda Rosa Cobos y Pérez.
8. Carmen Fernández Arneta.
9. Eustaquia Delgado Montañés.
10. Celestina Vigueano y Cibils.
11. Amalia Navarro Delgado.
12. Vicenta Simó.
13. Conrada Castrillo y Alonso.
14. Carmen Rodrigo y Márquez.
15. Zaquea González Muñoz.
16. María Salomé Loeffler.
17. María Magdalena del Río y Astarbe.
18. Blanca Martín Bribrián.
19. Trinidad Navarro Delgado.
20. Leona Velao y Oñate.
21. Paulina María Africa León y Salmerón.
22. María Mosteyrín y Morales.
23. Francisca Pérez Jara.
24. Virginia León Salmerón.
25. María de las Mercedes Guisasaola y Seguro.
26. Petra Manuela Pérez García.
27. Virginia Bilbao Urrechaga.
28. María de los Dolores Román é Inza.
29. Asunción Rodríguez Gujó.
30. María de Gastelu Urrutia é Ibarra.
31. Concepción Gálvez Delgado.
32. Filomena Moreno Calvete.
33. María del Rosario Pérez y Pérez.
34. Magdalena Penella y Alcalá.
35. María de los Dolores Gaviria Vázquez.
36. María Lucio Manzano.
37. Fuensanta Serrano Arnáez.
38. Teresa Santurde y Míguez.
39. María Asunción Valverde Sánchez.
40. Luisa Junquiti Sánchez.
41. Florencia Istúriz Mena.
42. María Alcalde Sánchez.
43. Matilde Arribas Martín.
44. Bonifacia Gertrudis Píero Mesonero.
45. Murciana Segarra Fernández.
46. Casilda Rubio Allué.
47. Luisa Enriqueta Puebla.
48. Francisca Luisa Moreno y Sánchez.
49. María de las Nieves Aragón.
50. Carlota Gómez de Goicorrotea.
51. Teresa Paz Vernis.
52. Valentina Alaria del Pilar García y García.
53. Trinidad Menéndez Andrés.
54. Encarnación Cuzcurrita Meseguer.
55. Juana Matilde González.
56. María Luisa Salazar López.
57. Genoveva del Pino Barrera.
58. María de la Natividad Barona Sánchez Alba.
59. Modesta Olivito García.
60. Rosa María Beltrán Maicas.
61. María Luisa Cifuentes y de Francisco.
62. Isabel Fernández Olasagasti.
63. Rosa Sensat y Vilá.
64. Abilia Maestro Arroyo.
65. María de los Angeles Morán y Márquez.
66. Alejandra Otero Cimiano.
67. Amparo Muñoz Reja Lapeira.
68. Rosa Rubio Sánchez.
69. Irene Mena Esteve.
70. Tomasa García Granaus.
71. María Ferrer Martínez.
72. Lucía Regina Pérez Alemán.
73. Angeles de Gatica y Rumazo.
74. Francisca Elena Polo y Fernández.
75. Fernanda Méndez Olivares.
76. Eugenia Barrios Tofiño.
77. Consuelo Serrano Echevarría.
78. Clementina Rangel y Ortiz Traspeña.
79. María del Pilar Ferrando Clusa.
80. María Manuela Regueiro.
81. Aurora Miret y Bernard.
82. Quintina Petra Ortigosa Casla.
83. Rosalía Fernández Campo.
84. María de la Encarnación Campesino.
85. Concepción de Ureta y de Elejalde.
86. Salustiana de Vega y Pérez.
87. Tomasa Díaz Sanjurjo.
88. Julia Cruz Pérez.
89. María de los Angeles Tormo y Tortosa.
90. Felisa Candado y Tordesillas.
91. Petra Cabezón Balmaseda.
92. María Angeles del Campo de Medina.
93. Leonor María de las Mercedes Villian Gil.
94. Carmen de Castañón Maya.
95. Clotilde de Castro y Rodríguez.
96. Raimunda María Castañón y Maya.
97. María de las Mercedes Vidal y Martínez.
98. Guadalupe Soledad González Mayoral.
99. Elvira Alonso Moreno.
100. Juana Natividad de Diego y González.
101. Concepción Carrión Nogués.
102. María del Carmen Azañón.
103. María Isabela Santos Fernández.
104. Gregoria Ortega Cristiano.
105. Eloisa Pérez Marzzano.
106. Eusebia María Asunción San Segundo Díez.
107. Emilia Ranz Aules.
108. Enriqueta Valls Tarragó.
109. Juana Monje y Corral.
110. Emilia de la Cámara Delgado.
111. Juana del Carmen San Martín Ruiz de Larra-mendi.
112. Isabel Pliego.
113. María de la Concepción Ruiz Nogueras.
114. María de la Purificación Melendo y Cruz.
115. Enriqueta García Méndez.
116. Benita Encarnación García y García.
117. Vicenta Saint Bois y Rico.

118. Doña Antonia de la Riva Valcárcel.
119. Matilde Ramos Botella.
120. Soledad Campos Espuch.
121. Julia Belmar y Martínez.
122. Amparo Bassecourt Tardío.
123. Eusebia Palmira Aguilera y Pérez.
124. María del Pilar Oñate y Pérez.
125. Luisa Hernández García.
126. María del Carmen Carvajal Valsa.
127. Lucía Bilbao é Imaz.
128. Margarita Vázquez Miller.
129. Ascensión Azcano González.
130. Eliceria Llorente Sanz.
131. Cesárea Martínez Duero.
132. Elodia Aragónés Moreno.
133. Trinidad Martínez Tejedor.
134. María del Rosario Samper Cabello.
135. Carolina Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.
136. Asunción Rincón Lazcano.
137. Teresa Monteros Sánchez.
138. Angela Martín del Rey.
139. María del Carmen Bayo y Rebollo.
140. Josefa Barceló Vidal.
141. Isidra Merodio Rico.
142. Pilar Viñé López de Padilla.
143. Genoveva Sebastián Niquez.
144. Casilda Sáiz Herráiz.
145. Feliciano Bastanés Oliarriz.
146. Elena García Hernández.
147. Concepción Cano Fancio.
148. María Eulalia Navarro Mazón.
149. María Asunción Pleyar.
150. María de los Dolores Licerías.
151. Emilia Raya Martínez.
152. Teresa de Jesús Aspiazú y Paúl.
153. Carmen Rodero Thomasco.
154. Adela Sofía Pujol Martínez.
155. María Luisa San Martín Calvo.
156. María Francisca Rodríguez Atalaya.
157. Desamparados Senis Almela.
158. Juana Cristina Torrija.
159. Concepción Rodríguez Etchechury.
160. Julia Palomo Gutiérrez.
161. Valentina Aragón Cano.
162. Jacinta Mas Garmendia.
163. García Alcaide Caracuel.
164. Fernanda Campos López.
165. Julia Guadalupe Calamita y Alvarez.
166. Juana de la Cruz Cayen Jiménez.
167. María Magdalena Culebras.
168. María Josefa Villén Domínguez.
169. María Ana Ramona Vilches.
170. María del Sagrario Montero Gómez.
171. Carmen Raposo González.
172. Felipa María Sanz López.
173. Ignacia Inés Docampo y del Campo.
174. Angela Manleón y Osés.
175. María Josefa Ternel Sien.
176. María Mercedes Rodríguez.
177. María del Consuelo Sal Larrañaga.
178. Juana de Torres Sahun.
179. Clementina Albéniz y Pascual.
180. María Isabel Iglesias.
181. Ildelfonsa Campo.
182. Hilaria de Irazábal.
183. Elvira Méndez de la Torre.
184. Milagro Ubeda Masanet.
185. Manuela Puche Muñoz.
186. Margarita Inocencia Morales.
187. Josefa López Belmonte.
188. Rosalía de Echevarría Uribe.
189. Vicenta Cabeza de Vaca Pinedo.
190. Elisa Gómez García.
191. Pilar Villegas Leonor.
192. Albina Miguel Fernández.
193. Laura Argelich Marín.
194. Romana Teresa Beltrán.
195. Matilde Sánchez Trebol.
196. Francisca Rojo y Quiler.
197. Claudia Ibarra y Sanz.

Excluidas por no acompañar la documentación exigida por el art. 70 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas:

Doña María López Rincón.
Amalia Cernuda y Fernández.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, a contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente a sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible.

Estas recusaciones se dirigirán a la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común - art. 189 de la ley de Enjuiciamiento civil,—según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

NOTA. Provisión de la Escuela de párvulos de San Martín de Provencals en Maestra que oportunamente la solicitó, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 9 de Diciembre de 1896 y art. 55 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas; esta Dirección general ha acordado eliminarla de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del 7 de Marzo del presente año, y en la cual se hallaba incluida dicha Escuela.

Madrid 28 de Septiembre de 1898.—El Director general, Vicente Santamaría.

Previa designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que según el art. 72 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 han de formar parte del Tribunal de oposición a la Escuela superior de niños de Madrid, dotada con 3.000 pesetas; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre de 1896, ha acordado que

se publiquen en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen el Tribunal de oposiciones á la Escuela de la clase á que se alude anteriormente.

Tribunal.

PRESIDENTE

Fxcmo. Sr. D. Agustín Sardiá, Consejero de Instrucción pública.

VOCALES

D. Nicolás Varela, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.
D. Manuel María Santos y García, Inspector de Cuenca.
D. Enrique Vilches y Gómez, Profesor de la Escuela Normal Central.
D. Eugenio Córdoba, Maestro de Madrid.
D. Calixto Pascual Barreda, Maestro de Madrid.
D. Enrique López, Maestro de Madrid.

SUPLENTE

D. Gabriel del Valle, Maestro de la Escuela Central Normal.
D. Valentín Ulecia, Maestro de Madrid.

Relación de Maestros aspirantes.

1. D. Analecto Moreno Blázquez.
2. Eladio Rodríguez Gallego.
3. Jaime Filella y Panamés.
4. Juan Mateo de la Monja.
5. Antonio García Espada.
6. José Sánchez de Arias.
7. Adolfo Lorencio Bordanove.
8. Pablo Sánchez y Ortiz de Zárate.
9. Manuel Camacho Parejo.
10. Fernando Molinero Pérez.
11. Nicasio Foscal Chueca.
12. Ramón Pérez de la Cruz.
13. Manuel Velasco y Velasco.
14. Emilio Pedrero y Caballero.
15. Antonio Sandoval y Vicente.
16. Cecilio Uceda y Uceda.
17. José Fuentes Lloréns.
18. Manuel Villanueva y Albert.
19. José María Vicente y López.
20. Guillermo Pedro Polo y Quesada.
21. José Carrasco García.
22. Luciliano Acitores y Salazar.
23. Eugenio Calvo Fernández.
24. Angel Alejandro Guzmán.
25. Antonio Alonso Pérez.
26. Tomás Flórez Catalán.
27. Miguel Cobos Blanco.
28. Juan Francisco Díaz Camacho.
29. Germán Lizondo Checa.
30. Roque Bellido Garcés.
31. Guillermo Martínez Pérez.
32. José Grau Boned.
33. Leandro Sixto Marín y García de León.
34. Virgilio Hueso Moreno.
35. Francisco de Blanca Cordero.
36. José Pastor y García.
37. Mariano Alejandro y Nuño.
38. Wenceslao San José Seco.
39. Juan Centeno Acevez.
40. Quintín Calvo Fernández.
41. Antonio Lenguas Lázaro.
42. Nicolás Leal Olivares.
43. Pedro García Jovar.
44. Santiago García Rivero.
45. Juan Rubio Carretero.
46. Quintín Rupérez Maluenda.
47. Mariano Niete y Esteban.
48. Manuel Fernández y Fernández.
49. Atilano Morales y Díaz Galiano.
50. Carlos Graña y Martínez.
51. Antonio González y López.
52. Mariano Peral y Sáez.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comuniquen oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,—según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

NOTA. Provistas la Escuela superior de niños de Cartagena y la elemental del mismo sexo de Palma de Mallorca, esta última única de su clase anunciada á oposición, en Maestros que las solicitaron dentro del plazo que en el anuncio se les marcaba y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1896 y art. 55 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas; esta Dirección general ha acordado eliminarlas de la convocatoria anunciada en la GACETA del 7 de Marzo del presente año.

Madrid 28 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 18.868 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.026 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 14.068 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.463 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 10.876 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes ó accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la Gaceta de 1897

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Murcia	Soldado	Andrés del Castillo Sanz.	Guadalajara	Guadalajara					26	Agosto	1897	Habana.	Habana.
	Idem	Otro	Gregorio Cabrera Gómez.	San Lorenzo	Avila					20	Idem	1897	Batabanó	Idem.
	Baleares	Otro	Deogracias Cañazares Galindo.							17	Octubre	1897	Destacamento Pta. Murralla	Pinar del Rfo.
	Canarias	Otro	Antonio Coca Jiménez.							24	Agosto	1897	Bahia Honda	Idem.
	Tetuán	Otro	Francisco Company Catalá.							9	Septiembre	1897	Chambas	Puerto Principe.
	Andalucía	Otro	Manuel Corral López.							8	Agosto	1897	Güira	Santiago de Cuba.
	Asia	Otro	José Thomas Marené.							29	Septiembre	1897	Santiago de Cuba	Idem.
	Idem	Otro	Francisco Cáncer Cáncer.							5	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara.
	Antequera	Otro	Tomás Carreras Beltrán.							3	Octubre	1897	Cienfuegos	Idem.
	Puerto Rico	Otro	Francisco Cortés Barrera.							11	Septiembre	1897	Gibacoa	Santiago de Cuba.
Colón	Otro	Nicanor Cuende González.							23	Idem	1897	Santiago de Cuba	Idem.	
Puerto Rico	Otro	Manuel Camargo Cabrera.							26	Idem	1897	Habana	Habana.	
Habana	Otro	Juan Coll Julián.							10	Idem	1897	Habana	Idem.	
Idem	Otro	Juan Coll Porteira.							8	Octubre	1897	Santiago de las Vegas	Idem.	
Idem	Otro	Marcos Cándido Gutiérrez.							22	Septiembre	1897	Santos	Santa Clara.	
Quinto tercio de Guerrillas	Cabo	Soldado	Nicolás Casanovas Fernández.						19	Idem	1897	Habana	Habana.	
Septimo tercio de Guerrillas	Soldado	Otro	José del Carmen Gaitán.						29	Idem	1897	Holguín	Santiago de Cuba.	
Asturias	Otro	Otro	Germán Cortés Muñoz.						23	Octubre	1897	Habana	Habana.	
Constitución	Otro	Otro	Martin Costa Ministro.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Almansa	Otro	Otro	Pedro Casas Baso.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Habana	Voluntario	Otro	Domingo Cerio Incognito						29	Idem	1897	Idem	Idem.	
Apostadero	Soldado	Otro	Rafael Calero Cabezas.						20	Idem	1897	Idem	Idem.	
Valencia	Otro	Otro	Salvador Cobos Jerez.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Habana	Otro	Otro	José Caipé Martínez.						20	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Francisco Cuena Barranco.						26	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Deogracias Cruz Expósito.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Juan Cornel Grijoia.						28	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Gabriel Castillo Anero.						28	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Manuel Calvo Pedreiro.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	José Casas Torres.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Benito Cid Cid.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Isidoro Cuello García.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	José Castro Arcos.						21	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Francisco Cubas Fisciansoro.						21	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Ignacio Carballo Antolin.						30	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Francisco Casas Palomino.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	José Clemen Linares.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Juan Camacho Caballero.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Esteban Canadell Bataneiro.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Sabino Costela Fernández.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Manuel Cueto M.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Mariano Camús Abad.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Rosendo C. sbella.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Voluntario	Otro	Lucas Cárdenas.						31	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Francisco Gardonet Alfonso.						30	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Corneta	Otro	Gabriel Castellanos.						24	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Guerrillero	Otro	Jorge Carpio.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Voluntario	Otro	Enrique Costra Rombro.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Francisco Calarero.						31	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Cabo	Otro	José Cortés Carricoba.						22	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Voluntario	Otro	Juan Conque.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Victoriano Colich Torres.						31	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Eusebio Cruz Borrego.						24	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	José Casanova Bello.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Miguel Cruz Gallardo.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Francisco Cabrera Martos.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Emiliano Cortés Gil.						21	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Corneta	Otro	Alejandro Cmel Folgueras.						28	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Alejandro Cerdá Cabanellas.						10	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	José Diaz Jiménez.						6	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Artillero	Otro	Sabas Diaz Viquez.						6	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Norberto Diaz Rodriguez.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Domingo Dané Costa.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Ramón Diaz Gómez.						23	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Sargento	Otro	Juan Diaz Abad.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Pedro Durán Soriano.						31	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	José Dominguez Cerezo.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Isidro Domingo Maedo.						25	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Antonio Domingo.						24	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Vicente Domenech Fernández.						20	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Manuel Dopas Cruz.						24	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Voluntario	Otro	Antonio Esteban Sanchez.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Rafael Estiño Espuro.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Artillero	Otro	Angel Echabarré Seguirre.						27	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Soldado	Otro	Francisco Eria.						26	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Esteban Expósito Arroyo.						29	Idem	1897	Idem	Idem.	
Idem	Otro	Otro	Alberto Estéste Rey						29	Idem	1897	Idem	Idem.	

(5) continuará.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1899.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 43° 51' 0" N.
Longitud..... 0° 14' 13" 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Vitoria el año 1899.

Enero. Día 5. Cuarto menguante á las 3 y 11 minutos de la mañana en Libra.
Febrero. Día 3. Cuarto menguante á las 5 y 14 minutos de la tarde en Escorpio.
Marzo. Día 5. Cuarto menguante á las 3 y 56 minutos de la mañana en Sagitario.
Abril. Día 3. Cuarto menguante á las 11 y 45 minutos de la mañana en Capricornio.
Mayo. Día 2. Cuarto menguante á las 5 y 36 minutos de la tarde en Acuario.
Junio. Día 8. Luna nueva á las 6 y 10 minutos de la mañana en Géminis.

Julio. Día 7. Luna nueva á las 8 y 21 minutos de la noche en Cáncer.
Agosto. Día 6. Luna nueva á las 11 y 37 minutos de la mañana en Leo.
Septiembre. Día 5. Luna nueva á las 3 y 22 minutos de la mañana en Virgo.
Octubre. Día 4. Luna nueva á las 7 y 3 minutos de la noche en Libra.
Noviembre. Día 3. Luna nueva á las 10 y 16 minutos de la mañana en Escorpio.
Diciembre. Día 2. Luna nueva á las 12 y 37 minutos de la noche en Sagitario.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cauticula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Enero 11. Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Vitoria.
Junio 7. Eclipse parcial de Sol, VISIBLE en Vitoria.

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Vitoria, son las siguientes:

- Principio, á las 4 y 33 minutos de la mañana del día 8.
- Medio, á las 4 y 55 minutos de id.
- Fin, á las 5 y 18 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'084, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 13° del vértice superior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

Junio 23.

Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Vitoria.

Principio, á las 12 y 23 minutos del día.
Principio del eclipse total, á la una y 23 minutos de la tarde.

- Medio, á las 2 y 7 minutos de id.
- Fin del eclipse total, á las 2 y 52 minutos de id.
- Fin, á las 3 y 52 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en

parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 2.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Vitoria.

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50'2, tiempo me-

dio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Diciembre 16-17.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Vitoria.

Principio, á las 11 y 34 minutos de la noche del día 16.
Medio, á la una y 15 minutos de la madrugada del día 17.
Fin, á las 2 y 56 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'990, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 209 — 29 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Océano Atlántico del Nore

Isla de Terranova (costa S.)

Luces y señal de niebla en Puerto Basco.

(Notice to Mariners, núm. 445. Londres 1898.)

Núm. 1.258, 1898.—Han debido empezar á prestar servicio en 25 de Julio de 1898 la nueva luz y la señal de niebla de Channel Head, así como las dos luces de dirección en Puerto Basco. La luz de Channel Head ha sido reemplazada por una luz fija roja dióptrica de 4.º orden, la cual, elevada 30'9 sobre el nivel de pleamar y 8'9 sobre el terreno, es visible á 15 millas.

El faro es una torre redonda de hierro pintada de blanco. Situación aproximada: 47° 33' 50" N. por 52° 54' 50" W. La señal de niebla, situada á 18" al S. S. E. del faro, se hace por medio de un explosivo, que produce una detonación cada ocho minutos.

Se han establecido dos luces de dirección en Puerto Basco.

La luz anterior, blanca de un eclipse, cada tres segundos (luz, un segundo ¹/₂; eclipse, un segundo ¹/₂), está encendida en la extremidad S. W. de Road Island, en una pirámide blanca de 6'7 de altura.

Situación aproximada: 47° 34' 30" N. por 52° 55' 40" W. La luz posterior, blanca de un eclipse, cada dos segundos (luz, un segundo; eclipse un segundo); está encendida en tierra firme á 448' al N. 59° W. de la luz anterior; está elevada 24' sobre el nivel del mar y situada en una construcción semejante á la de la luz anterior, pero de 4'6 de altura.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 18.
Carta núm. 138 de la sección IX.

Francia.

Restos de buque sumergidos en el límite, río abajo, del puerto de Burdeos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 196/1.334. Paris, 1898.)

Núm. 1.259, 1898.—La goleta Ludovic se ha sumergido por un abordaje, enfrente de Carriet en el límite, río abajo, del puerto de Burdeos.

Se darán á conocer las medidas tomadas para el alzamiento, iluminación y retirada de dichos restos.

Carta núm. 136 A. de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Iluminación definitiva de luces provisionales en el Weser.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 33/2.131. Berlin, 1898.)

Núm. 1.260, 1898.—Según aviso publicado en Brema, el 31 de Agosto de 1898 se han encendido definitivamente las siguientes luces provisionales, encendidas en las orillas del Weser entre su desembocadura y Vegesack:

- 1.º La luz inferior W. de Flagbalgersiel.
- 2.º Las luces de Sandstedt.
- 3.º Las luces de Harrier Sand.
- 4.º Las luces del Elsflether-Sand, sobre la cual se encienden las luces de Solt-Plate de Hohendollern y la nueva luz de Kóter-Sand.
- 5.º La luz de Farge.
- 6.º Las luces de Lemwerder.

Además, la luz fija roja de Hammelwarden, cerca de Oberhammelwarden, se apagará en la misma fecha, siendo sustituida por una luz fija roja, encendida en Lienerhörn en el límite kilométrico 32,1.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, págs. 80, 82, 84, 86 y 88.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Bajo al N. W. del islote de Arzew.

(Avis aux Navigateurs, núm. 197/1.349. Paris, 1898.)

Núm. 1.261, 1898.—Según comunicación del Comandante de la Escuela de practica de la defensa móvil de Argelia, existe á ¹/₆ de milla al N. 40 E. del faro del islote de Arzew, un bajo cubierto con 8' de agua, rodeado de fondos de 15', el cual está situado á 450' de tierra.

Situación aproximada: 35° 53' 15" N. por 5° 55' 40" E.

Carta núm. 800 de la sección III.
Derrotero del Mediterráneo. Tomo I, pág. 703.

Datos relativos al puerto de Ténés.

(Avis aux Navigateurs, núm. 197/1.350. Paris, 1898.)

Núm. 1.262, 1898.—Se ha clavado una estaca grande en la extremidad E. del rompeolas de afuera, que se construye en el puerto de Ténés, teniendo así una buena marca, que conduce á la pasa E. teniendo el marabut (201'), situado á 900' al S. de la población, abierto á la derecha de la alquería de un piso situada en la llanura á [500' al S. S. W. del puerto.

De este modo se encuentran fondos superiores á 6'.

Carta núm. 800 de la sección III.
Derrotero del Mediterráneo. Tomo I, págs. 717 y 718.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 210—30 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Trabajos ejecutados ó que se ejecutan en diferentes puertos.

(Avis ai Naviganti, núm. 147/437. Génova, 1898.)

Núm. 1.263, 1898.—PUERTO DE SAN REMO.—La profundidad en la parte interior del puerto, limitada por la perpendicular, bajada desde la luz verde del muelle S., alcanza 5'; en la parte exterior, comprendida entre la perpendicular y la trazada, en el muelle S. cerca de la luz roja, la profundidad alcanza 6'5.

PUERTO MAURICIO.—Se han volado las rocas, construyéndose un nuevo muelle en la parte N. del puerto.

PUERTO DE ONEGLIA.—Se ha prolongado unos 160' el muelle de la escollera W. La profundidad en la entrada del puerto es de 8'; se ejecutan trabajos de draga á fin de obtener una profundidad de 6' en las partes E. y N. E. del puerto.

PUERTO DE SABONA.—La profundidad en la dársena antigua alcanza 7'5 y en la dársena Víctor Manuel unos 9'.

PUERTO DE GÉNOVA.—La profundidad alcanza 9' en la parte del puerto próxima al desembarcadero de la Dársena y en la parte al E. del muelle de Federico Guillermo.

PUERTO DE CAMOGLI.—Se ha prolongado el muelle 100'.

PUERTO DE SANTA MARGARITA.—El muelle situado al S.

de la ciudad se ha prolongado 50'. En una parte, donde la costa roba, al N. de este muelle, la profundidad alcanza á 5 ó 6'.

PLAYA DE SAN GIUSEPPE DI MASSA.—Se ha establecido, normalmente á la costa, un desembarcadero de unos 200' de longitud, á 300' al N. de la desembocadura del río Frigido.

PUERTO DE LIBORNO.—Se ha construido un muelle al S. de las oficinas del Capitán del puerto en el puerto Mediceo.

PUERTO DE PIONBINO.—Se ha fondeado en 12' de agua en la entrada del puerto una boya de amarraje para los buques de la Compañía general italiana de navegación.

PUERTO DE GALLIPOLI.—En la parte W. del puerto y en la situada al N. del puente de la ciudad, la profundidad alcanza 5'5.

PUERTO DE BARI.—Se han colocado nuevos postes de amarraje en la nueva escollera y el muelle.

PUERTO DE MOLFETTA.—Se ha construido al W. de la entrada del puerto un espolón de 100' de longitud.

PUERTO DE ANCONA.—Se ha terminado el muelle trapezoidal cerca de los almacenes generales.

PUERTO DE MESINA.—Se trabaja para prolongar el desembarcadero situado entre el mercado y la Aduana, y en la construcción del desembarcadero de las barcas de transporte. Se construye cerca de los almacenes generales una estación marítima.

PUERTO DE MILAZZO.—Se ha fondeado en el puerto, á unos 400' al N. 85° W. del faro de la escollera N., una boya de amarraje, cilíndrica de hierro, para los vapores de la Compañía siciliana de navegación.

PUERTO DE PALERMO.—Se construyen muelles que se extienden desde el varadero de la Compañía general italiana de navegación hasta el muelle de la estación marítima.

PUERTO DE TRAPANÍ.—La profundidad alcanza 7'5 en un espacio de 250m.º al E. de las oficinas del Capitán del puerto.

PUERTO DE MARSALA.—Se construye un muelle de 380' de longitud; su origen está á 200' de la extremidad de la escollera W., siendo su dirección S. Fondeadero de Sciacca.—Se construye un muelle de 200' de longitud, á lo largo del empedrado, próximo á la ciudad.

PUERTO DE EMPEDOCLE.—Por efecto del dragado, la línea de fondos de 2' en la parte N. del puerto, se encuentra actualmente á unos 70' de la costa, entre esta línea y la de los fondos de 5'. La profundidad alcanza á 4'.

PUERTO DE LICATA.—La profundidad alcanza 6' en la parte del puerto comprendida entre su entrada y la línea E-W., distante 200' de la extremidad del muelle E.

ISLA DE SAN ANTOCO.—Se ha dragado un canal de 20' de ancho y de 2 á 2'3 de profundidad para permitir el acceso á Pontí.

PUERTO TORRES.—A lo largo del antiguo muelle E., la profundidad alcanza 5'5 en una anchura de 40'.

Argelia.

Rocas sumergidas próximas y al N. del cabo Ténés.

(Avis aux Navigateurs, núm. 187/1.351. Paris, 1898.)

Núm. 1.264, 1898.—El islote que se halla frente al N. de la Cala genovesa (situada en el centro del cabo Ténés), está prolongado al E. por dos rocas sumergidas, de las cuales la de más afuera, cubierta con 1'5 de agua, se extiende á 275' de este islote.

Se franquean estas rocas, así como las de 0'4, situadas al N. del cabo de Ténés con las siguientes marcas: La punta de Goutoult E. vista entre las dos cumbres de 180', situadas á 5 al W. de esta punta; la punta W. de la bahía Boucherat, abierta de la punta Kef Arend.

Carta núm. 800 de la sección III.
Derrotero del Mediterráneo. Tomo I, pág. 721.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Relación de los expedientes de concesión de beneficios otorgados á Colonias agrícolas por la ley de 3 de Junio de 1868, revisados hasta la fecha con arreglo á lo mandado por la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 del mismo mes. (1)

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
GUADALAJARA					
601	D. Francisco Prieto Caules	Bujeda	Almonacid de Zurita	28 Junio 1889	Subsistente.
602	Sr. Duque de Osuna	Soto de Heras	Heras de Ayuso	14 Marzo 1889	Caducada.
603	D. José Martín y D. Elías Bartolomé	El Acierto	Pelegrina	4 Octubre 1890	Idem.
604	Sr. Conde de San Rafael	Zorita de los Canes	Zorita de los Canes	18 Marzo 1895	Idem.
HUELVA					
604	D. José María García	El Pinillo		14 Julio 1890	Caducada.
605	Sr. Marqués de Nerva y de Oliva	Cortijuelo y Naranjal	Arroyomolinos	16 Septiembre 1895	Subsistente.
606	D. Vicente Ferrer Ramírez Cruzado, representante de la Compañía Tharsis	Los Corrales	Aljaraque	28 Diciembre 1895	Caducada.
607	Sr. Marqués de Nerva y de Oliva	Torbisco y Sta. Julia	Cala	4 Marzo 1896	Limitada.
608	D. Simeón Pérez García		Linares	2 Diciembre 1897	Caducada.
609	Andrés Sala Doblado		Niebla	2 Diciembre 1897	Idem.
610	Fermín Domínguez Pérez		Linares de la Sierra	2 Diciembre 1897	Idem.
611	Manuel Cejudo Ribera	Corte del Rayo	Beas	2 Junio 1897	Idem.
612	José Francisco Rodríguez Sánchez		Idem.	23 Marzo 1897	Idem.
613	Manuel Herrero Suárez	Abulagares	Cabezas Rubias	2 Junio 1897	Idem.
614	Juan Vázquez Gómez	Rodeo-quemado	El Cerro	2 Junio 1897	Idem.
615	Doña Francisca Maura Macías		Idem.	23 Marzo 1897	Idem.
616	D. Pedro Volante Mogeda		Idem.	3 Abril 1897	Idem.
617	Alonso Mageda Rodríguez		Idem.	3 Abril 1897	Idem.
618	Bartolomé Márquez y Vázquez		Idem.	3 Abril 1897	Idem.
619	Doña Isabel Marqués Haldón	La Cúbrica	Idem.	3 Abril 1897	Idem.
620	D. Juan Mogedas (hoy sus herederos)	Ventero	Idem.	3 Abril 1897	Idem.
621	Benito Mateo Mojeda (hoy sus herederos)	Fuente Astorga	Idem.	14 Mayo 1897	Idem.
622	Miguel Pavón Parrilla	El Garchal	Idem.	12 Mayo 1897	Idem.
623	Pedro de los Angeles Toruño	Marina Juanes	Idem.	12 Mayo 1897	Idem.
624	Alonso Pino Pavón	Los Santos	Idem.	23 Marzo 1897	Idem.
625	Francisco López de Ramos	La Dehesa	Rociana	15 Noviembre 1897	Idem.
626	Benito García Haldón	Van-Andévalo	El Cerro	3 Abril 1897	Idem.
627	Feliciano Vázquez Curriel		Paimago	2 Diciembre 1897	Idem.
628	José Vázquez Gómez		Idem.	2 Diciembre 1897	Idem.
629	Sebastián Ramírez Gómez		Idem.	2 Diciembre 1897	Idem.
630	Antonio Sosario Morón		Idem.	2 Diciembre 1897	Idem.
631	Mariano González	Plamencia	Linares de la Sierra	2 Diciembre 1897	Idem.
632	Diego Macías y Gómez	Los Términos	Paimago	2 Diciembre 1897	Idem.
633	Cristóbal Hidalgo	Rinconcillo	Idem.	2 Diciembre 1897	Idem.
HUESCA					
634	D. Vicente Sánchez	Arregues	Sabiñanigo	24 Marzo 1894	Caducada.
635	Sociedad Vinícola de la Corona de Aragón	La Panada	Fraga	9 Diciembre 1893	Idem.
636	D. Rafael Guastairno (hoy de D. Simón Juan Guy)	Torre de Giner	Capital	17 Noviembre 1893	Idem.
637	Doña Pascuala Subirón y D. Manuel Aliod y Subirón	Mascariella	Almudébar	14 Octubre 1893	Idem.
638	D. Medardo Abad		Benabarre	8 Noviembre 1893	Idem.
639	Manuel Gavín	La Arbesa	Jaca	5 Abril 1894	Idem.
640	Manuel Sánchez	Pebredo	Capital	1.º Febrero 1894	Idem.
641	Lorenzo Oliver	Monte de San Juan	Idem.	8 Febrero 1894	Idem.
642	Manuel Ripa y Romero	Pardina de Arqués	Acumuer	18 Enero 1894	Idem.
643	Juan Pujol y Cabal	Galafón	Barbastro	11 Enero 1894	Idem.
644	Juan Vancells		Sariñena	23 Octubre 1893	Idem.
645	José Ignacio Ojal	Castillo de Corvinos	Albero Alto	21 Diciembre 1893	Idem.
646	José Sella	Casa Alta del Monte de San Juan	Capital	17 Junio 1895	Idem.
647	Bernabé Francisco Romero	Las Fuentes	Sariñena	2 Noviembre 1893	Idem.
648	Antonio Orús	La Granja	Capital	1.º Febrero 1894	Idem.
649	Doña Tiburcia Andreu	Salamaña	Canfranc	12 Julio 1892	Subsistente.
650	D. Manuel Gavín	Santa Engracia	Santa Engracia	30 Enero 1894	Limitada.
651	Sociedad Vinícola de la Corona de Aragón	Asunción	Torrente de Cinca	31 Enero 1894	Idem.
652	Doña María Blanco	Partina de Ariéstoles	Almunia de San Juan	12 Enero 1894	Subsistente.
653	D. Pascual Gascón	Bescansa	Jaca	16 Septiembre 1895	Limitada.
654	Anselmo Laguarda	Castillo de Navascués	Loarra	8 Noviembre 1893	Subsistente.
655	Juan Guy Dubersey	Monte de las Barreras	Capital	29 Septiembre 1896	Idem.
JAÉN					
656	D. Antonio Ochoa	Rosario	Cambil	22 Agosto 1893	Caducada.
657	Sres. Pedro Bosch y Labrús y otros	Begid	Idem.	5 Julio 1894	Subsistente.
658	D. Julián Molina	Teinada del Pino	Benatac	14 Agosto 1893	Idem.
659	Fermín de Robles y González	El Cercado y Canteras	Orcera	22 Agosto 1893	Limitada.
660	Gregorio Navarro	Cortijo del Erig	Arjona	2 Noviembre 1893	Idem.
661	Juan Herrera	Juan Chavero	Vilches	23 Octubre 1893	Subsistente.
662	Miguel Bueno y Crespo	Fuencaliente	Villanueva del Arzobispo	25 Mayo 1894	Limitada.
663	Francisco A. Torremi		Ubeda	30 Octubre 1893	Subsistente.
664	Marcos Cubillo	Las Rojas	Torres	8 Julio 1893	Idem.
665	Jenaro de la Parra	Loma Real	Orcera	1.º Julio 1893	Idem.
666	Casildo González	El Borbotón	Idem.	23 Junio 1893	Idem.
667	Toribio de la Parra	Casa de los Perales	Benatac	20 Junio 1893	Idem.
668	Jenaro de la Parra	Ahorcados	Orcera	14 Junio 1893	Idem.
669	Ramón Aguilar	Las Tiesas	La Puerta	20 Junio 1893	Idem.
670	Narciso Olivares	Las Suertes	Orcera	15 Junio 1893	Idem.
671	Marcos Pellón y Crespo	Cortijo de Herrera	Villacarrillo	29 Abril 1893	Idem.
672	Toribio de la Parra	Fuente de Roble	Orcera y Benatac	24 Junio 1893	Caducada.
673	Ramón Frías Fernández	Los Pesebres	La Puerta	31 Marzo 1894	Idem.
674	Pascual Gallego Rubio		Villanueva del Arzobispo	10 Abril 1893	Idem.
675	Miguel Romero Espinosa	Las Pascuales	Orcera	11 Julio 1893	Idem.
676	Miguel Quijano	El Robledo	Idem.	24 Junio 1893	Idem.
677	Manuel Sánchez Medina		Villanueva del Arzobispo	15 Abril 1893	Idem.
678	Marcos y D. Antonio Cubillo	San Antonio	Mancha Real	29 Abril 1893	Idem.
679	Luis Huelín	San Fernando	Carolina	13 Julio 1893	Idem.
680	Juan Navarro	Cortijo de Cárdenas	La Puerta	6 Julio 1893	Idem.
681	José Sánchez Crespo		Villanueva del Arzobispo	6 Julio 1893	Idem.
682	José López Barajas	Los Engarbes	Chiclana	21 Marzo 1895	Idem.
683	José Jenaro Villanova	Teatino	Ubeda y Villacarrillo	27 Mayo 1895	Limitada.
684	Felipe Bueno y Crespo	Servalla	Villanueva del Arzobispo	8 Marzo 1894	Caducada.
685	Escolástico de la Parra	Batán	Segura de la Sierra	28 Junio 1893	Idem.
686	Francisco López Medina	La Alhambra	Rus	19 Octubre 1893	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Núm. de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
687	D. Enrique Adolfo Hareldeu	Rincón de Lozano y otros	Guarromán	7 Julio 1893	Caducada.
688	Angel Fernández y Fernández	La Ventilla	Torreperogil	8 Febrero 1894	Idem.
689	Andrés Lorige Sabater	Virgen de las Nieves	La Puerta	8 Febrero 1894	Idem.
690	Antonio Ortega Melgarejo	Cortijo Nuevo	Mucha Real	29 Abril 1893	Idem.
691	Juan Villar García	La Cruz	Castellar de Santisteban	14 Diciembre 1893	Idem.
692	Antonio José Muñoz	La Aliseda	Villanueva del Arzobispo	1.º Abril 1893	Idem.
693	Enrique Agustó Montville		Linares	9 Mayo 1895	Idem.
694	José Salmerón		Santa Elena	24 Abril 1893	Idem.
LEÓN					
695	D. Bernardo Monchís Castilla	Granja de Valsemana	Encinas	3 Abril 1894	Subsistente.
696	Pedro Valladares	Corrales	Idem	9 Mayo 1894	Idem.
697	Juan Isla Domenech	Los Pozos	Ardón	3 Marzo 1894	Caducada.
LERIDA					
698	D. José Sociats y Millán	La Estrella	Belvis	26 Junio 1890	Subsistente.
699	Ignacio Girona	Torre del Remedio	Penellas	10 Octubre 1890	Idem.
700	Sres. Valls y Segarra	Vall d'Armás	Camarasa	7 Marzo 1894	Idem.
701	D. Antonio de Nuiz		Iborra	4 Agosto 1894	Idem.
702	Ramón Capell	Flix de Sío	Bataguer	23 Febrero 1893	Caducada.
703	Rafael Maresch	La Carbona	Vallfagona	19 Abril 1894	Idem.
704	Manuel Solé	Soto del Poll	Balaguer	14 Febrero 1894	Subsistente.
705	Pedro Miró	Cuberes	Bahent	13 Julio 1894	Idem.
706	Juan Valls y Segarre	Tarrasa	Camarasa	20 Junio 1890	Idem.
707	José Boria y Roca	Tros de Casabona	Torregroca	21 Enero 1890	Idem.
708	Ramón Mestres	Tarasó	Agramunt	19 Julio 1894	Caducada.
709	Pablo Moreu	Montolí y Monsna	Ibars de Urgel	30 Diciembre 1892	Idem.
710	Pablo Serra y Armengol	La Fábrica	Alguaire	30 Julio 1892	Idem.
711	Miguel Cava y Balcells	Torre de Cava	Balaguer	24 Marzo 1894	Idem.
712	Miguel Altisent	Torre del Santell	Idem	10 Octubre 1893	Idem.
713	Manuel Fernández de la Pradilla y Encarnación Guarás	Torre de Torrada	Castelló de Farfaña	16 Febrero 1894	Idem.
714	Francisco Gossol	Maur	Anglesola	14 Octubre 1893	Idem.
715	Fortunato Galtés Rivera	Casammará y sus agregados	Castell de Sana	6 Febrero 1894	Idem.
716	Jesús Frefrech	Santa Magdalena	Castelló de Farfaña	12 Octubre 1893	Idem.
717	Luis Florefachs	La Plana	Idem	16 Febrero 1894	Idem.
718	Manuel Solé	Molino harinero	Aña	14 Febrero 1894	Idem.
719	Francisco Claff	Mina	Anglesola	14 Octubre 1893	Idem.
720	Francisco Maresch		Alcoetge	7 Febrero 1894	Idem.
721	Francisco Borrás	Clotasos	Portella	7 Febrero 1894	Idem.
722	Francisco Borrás	Gramullat	Idem	1.º Febrero 1894	Idem.
723	Francisco Tarrago		Castellserá	31 Enero 1894	Idem.
724	Francisco y D. Manuel Maresch	Casa Nova	Agramunt	29 Marzo 1894	Idem.
725	Emilio Calvet y Vidal	La Masia	Termens	27 Noviembre 1893	Idem.
726	Buenaventura Olivar	Torre de Nogués	Balaguer	9 Octubre 1893	Idem.
727	Francisco Gavín	Masroig	Borjas	27 Marzo 1894	Idem.
728	Manuel de la Pezuela y Doña Dolores Ríos	Convento ó Ntra. Sra. de Bellpuig	Os de Balaguer	19 Diciembre 1887	Subsistente.
729	Sres. Compete y Compañía	Canis	Roselló	17 Noviembre 1893	Caducada.
730	D. José Grioles y Elías	Ropaldes	Cervera	5 Julio 1897	Subsistente.
LOGROÑO					
731	Doña María Rodríguez Cabello	Del Erio	Asensio	24 Enero 1889	Subsistente.
732	D. Domingo Cuevas y Barca		Marejuga	7 Febrero 1889	Idem.
733	Pedro Ibáñez		Majalgara	22 Febrero 1889	Idem.
734	Galo Garate		Haro	7 Febrero 1889	Idem.
735	Benito del Campo Rubio		San Torcuato	20 Febrero 1889	Idem.
736	Mauricio Echerrri y López		Landero	20 Febrero 1889	Idem.
737	Ildefonso Fernández	Cuesta de la Estrella	Ocón	20 Febrero 1889	Idem.
738	José Arpón		Aumeda	23 Febrero 1889	Idem.
739	Juan Cruz Cerrolaza		Medrano	20 Febrero 1889	Idem.
740	Doña Inés Fraile		El Royo	20 Febrero 1889	Idem.
741	D. Bonifacio Lestán Sáenz de Velilla	Santa María y la Balsilla	Calahorra	1.º Marzo 1889	Idem.
742	Vicente Martínez de la Cuadra		Quel	1.º Marzo 1889	Idem.
743	Braulio Baroja López		Corruago	2 Marzo 1889	Idem.
744	Alejandro Bearra y Bel		Bad Las Viñuelas y Redondillo	28 Octubre 1889	Idem.
745	Juan González		Ribaflecha	5 Diciembre 1890	Idem.
746	Paulino Lorenzo González	La Presa	Idem	13 Enero 1893	Idem.
747	Pedro José Trevejano	Vista-Alegre	La Hoya	22 Diciembre 1890	Idem.
748	León Fernández y D. Severiano Martínez		Munilla	21 Mayo 1891	Caducada.
749	Quintín Aguirre		Enciso	12 Agosto 1889	Idem.
750	León Herce y Herce		P.ñizares	24 Enero 1889	Idem.
751	Sociedad minera Franco Riojana	Nuestra Señora del Pilar y San Juan	Villarroya	17 Enero 1889	Idem.
752	D. Juan Fernández		Galilla	4 Noviembre 1894	Idem.
753	José Francisco Arana	La Gloria	Tovia	17 Agosto 1889	Idem.
754	Andrés y D. Inocente Fernández	Rad	Ocón	30 Septiembre 1889	Idem.
755	Antonio Benito y Tejada		Munilla	2 Noviembre 1890	Idem.
LUGO					
756	D. Manuel Reinante	Quinta Reynante	Ribadeo	20 Enero 1890	Subsistente.
MÁLAGA					
757	Sr. Marqués del Duero	San Pedro Alcántara	Marbella y Benahavis	9 Mayo 1894	Caducada.
758	D. Santiago López	Nuestra Señora de los Remedios	Cartama	13 Junio 1891	Idem.
759	Francisco Romero Robledo		Antequera	12 Marzo 1896	Subsistente.
760	Cristóbal Alarcón	Tabicó	Alhaurín de la Torre	11 Diciembre 1891	Idem.
761	Agustín del Río	Fuente del Albar	Alozaina	20 Enero 1894	Caducada.
762	Miguel Sánchez Pastor	Falcón ó Carretero	Capital	29 Abril 1893	Idem.
763	Manuel Rando		Canillas de Aceituno	7 Abril 1893	Idem.
764	Juan de Aña y Pina	El Cercado	Istan	8 Junio 1893	Idem.
765	Alonso Rivas	El Tesorillo	Alozaina	1.º Julio 1893	Subsistente.
766	Hijos de M. Larios	Cortijo de Molina	Alhaurín de la Torre	3 Enero 1894	Caducada.
767	Idem de id. id.	Cortijo del Peñón	Idem	30 Diciembre 1893	Idem.
768	D. Rafael Morales	Nuestra Señora del Carmen	Cartama	17 Marzo 1893	Idem.
769	Juan Merino García	Río Joral	Junquera	3 Julio 1893	Idem.
770	Miguel Ordóñez Delgado	San Rafael	Coin	3 Julio 1896	Idem.
771	Máximo Ganancias Pérez		Cartama	5 Junio 1896	Idem.
772	Juan Lafuente Lafuente	Ciprés Mallorquín	Capital	3 Junio 1896	Idem.
773	Francisco Márquez Navarro	Los Cortijuelos	Alora	9 Julio 1896	Idem.
774	Juan Antonio Pabón	San Antonio	Archidona	18 Junio 1896	Subsistente.
775	Antonio Ramírez Campos	Casería del Romero	Vélez-Málaga	11 Julio 1896	Caducada.
776	Manuel García Cantero	Hacienda de Santa Isabel	Coin	9 Julio 1896	Idem.
777	Ricardo López Montenegro	Cortijo de Birote	Alora	11 Julio 1896	Subsistente.
778	José García Bellón	Huerta de los Hallazgos	Marbella	10 Julio 1896	Caducada.
779	Sra. Marquesa viuda de Valdecañas	Lagar de los Contadores	Capital	10 Junio 1896	Idem.
780	D. Miguel Hidalgo Ruiz	Cortijo de la Torre	Cartama	12 Agosto 1896	Idem.
781	José Congín y Zafra	Huerta de la Palma	Mijas	10 Agosto 1896	Idem.
782	Manuel Higuero Ordóñez		Cañete la Real	9 Agosto 1896	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Dias), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of 32 individuals and their deaths.

Resumen por causas de las defunciones.

Table titled ENFERMEDADES (1) with columns for SEXO and various disease categories (INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES). Includes a TOTAL GENERAL column.

Resumen de las defunciones por distritos.

Table with columns for districts (1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, etc.) and rows for Varones and Hembras, with a TOTAL GENERAL column.

Madrid 30 de Septiembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

D. César Alvarez, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los actos de abnegación y de caridad atribuidos al Doctor en Medicina D. Vicente Llorente y Matos, montando un Instituto Bacteriológico en esta Corte, calle de Rosales, núm. 6, en el que viene socorriendo á infinito número de enfermos pobres, dando vida á extraordinaria falange de criaturas condenadas á morir, y disminuyendo la cifra de mortalidad de las enfermedades tifoideas, tuberculosas y neumonía, doy la publicidad prescrita en la instrucción de 30 de Diciembre de 1857, abriendo un plazo de quince días, á fin de que las personas que tengan que declarar en pro ó en contra de los referidos actos de abnegación y de caridad atribuidos al referido Doctor, puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en el Gobierno civil de la provincia, de una á tres de la tarde.

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—César Alvarez.

Gobierno civil de la provincia de Granada.

Obras públicas.—Carreteras.

No siendo habida en el tiempo que determina el párrafo segundo del art. 42 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero del corriente año, Doña Rafaela Castilla, propietaria de la finca núm. 1, que se ha de expropiar en el término municipal de Huéscar para las obras de nueva construcción de la carretera de Huéscar á Puebla Don Fadrique, sin que conste que tenga apoderado ó representante suyo legalmente autorizado en dicho término municipal, se inserta á continuación la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración D. Vicente Fuertes Jáuregui, fijándola el plazo de diez días, desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que cumpla la obligación de contestar en el término de otros quince días, aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta, presentando en este último caso nueva hoja de tasación, conforme al art. 27 de la ley; y previniéndole también, con arreglo al art. 43 del reglamento, que de no contestar se la tendrá por conforme con la cantidad ofrecida.

Granada 18 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Antonio Díaz Valdés.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Huéscar á Puebla Don Fadrique.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉSCAR

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 1.

D. Vicente Fuertes Jáuregui, Ayudante de Obras públicas y perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á Doña Rafaela Castilla, vecina de Huéscar, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el término municipal de Huéscar, partido judicial de Huéscar, la extensión superficial de un área 73 centiáreas de terreno de huerta y 61'70 metros lineales de tapia, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropia y el plano con el núm. de orden 1.

La cabida total de la finca es de 17 áreas, y sus linderos son: Norte calle de Pocotrigó; Sur D. Antonio Millán; Este camino de San Cristóbal; Oeste carretera de Cúllar.

La contribución que por esta finca se paga cada año es de 15'67 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 68 pesetas.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, concepción el perito que suscribe puede ofrecerse á la propietaria, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 712 pesetas y 14 céntimos.

Granada 11 de Febrero de 1898.—Vicente Fuertes. 5348—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.

La Junta administrativa celebrada el día 22 de Septiembre próximo pasado para ver y fallar los expedientes por contrabando de tabacos, incoados contra D. Manuel Juárez, Pedro Rojo, Antonio Fernández, Ignacia Sáenz y Francisco Treco, acordó declarar el comiso del tabaco intervenido, y que los referidos señores no han incurrido en pena personal; lo que se les comunica por el presente; advirtiéndoles que contra lo resuelto sólo pueden interponer recurso contencioso administrativo ante dicho Tribunal en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al en que se publique éste en los periódicos oficiales.

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Francisco J. Alonso y D. Rufino Dorado, se les cita por el presente anuncio para que el día 27 del corriente, á las once de su mañana, concurran al almacén central de la Compañía de cerillas y fósforos, situado en esta Corte, costanilla de San Andrés, núm. 7, donde deberán verificarse el reconocimiento y la valoración de las cerillas que les fueron aprehendidas por el Inspector de aquella Compañía D. Manuel Arbej; advirtiéndoles que en dicho acto podrán exponer lo que consideren conveniente á su derecho, y que de no asistir al mismo se les tendrá por conformes con lo que resulte de las mencionadas operaciones.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., S. I. Cuervo.

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro de lonas y otros tejidos, necesarios en este Arsenal hasta fin de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se señalan en la relación unida al expediente respectivo, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha ó en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha, y pliego de condiciones para contratar el suministro de lonas y otros tejidos que se necesitan en el Arsenal del Ferrol hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación reunida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 1.º de Octubre de 1898.—El Secretario, Manuel de Quevedo.

Universidad literaria de Oviedo.

Vacante la plaza de Secretario general de la Universidad de Oviedo, por jubilación del que la servía, se anuncia para su provisión por concurso, con arreglo á la Real orden de 19 del presente mes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la ley de 14 de Agosto de 1895, presentarán sus instancias documentadas en el Rectorado, dentro del término de veinte días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación del concurso, reunido el Claustro ordinario bajo la presidencia del Sr. Rector, procederá al examen de los expedientes, acordando la propuesta en lista por orden de preferencia que estime dicho Claustro, expresando respecto á cada aspirante sus méritos y circunstancias, cuya propuesta será elevada al Gobierno dentro de los tres días siguientes al en que haya sido acordado, para la resolución oportuna.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes; y en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las instancias finaliza á las dos de la tarde.

Oviedo 28 de Septiembre de 1898.—El Rector, Félix Pío de Aramburu.

Universidad literaria de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto en las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 19 del actual, se anuncia para proveer por concurso la plaza vacante de Secretario general de esta Universidad literaria.

Los Catedráticos de la misma, los Licenciados, ó los que tengan título equivalente en la enseñanza superior, que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector, acompañadas de sus títulos, méritos y servicios, por el término preciso de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid 27 de Septiembre de 1898.—El Rector, Doctor Andrés de Laorden.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Santander.—Conde Duque, 3.
- Coruña.—María Deu, Ronda de Atocha, 17.
- Barcelona.—Enrique Vives, Jacometrezo, 1.
- Espiel.—Manuel Mora López, Barco, 20, segundo.
- Postolana.—Mr. Schimmel, Pseunir Deuches Consulat (ausente).
- Cádiz.—Nicolás García España, Desengaño, 10.
- Geneve.—Spiegelberg, sin señas.
- Coruña.—Ricardo Olense, Carretera de Carabanchel, 26.
- Cartagena.—Francisco Gómez Castrillón, sin señas.
- Irún.—Montagnon.
- Barcelona.—Juan Alomar, Esgrima, 7, tercero derecha.
- Huelva.—Dolores Fernández, Hotel Peninsular.
- Venta de Baños.—Manuela Carrillo, Torres, 11, principal.
- Avila.—Miguel Burgial, Duque de Alba, 15.
- Cousar Bonneval.—Aníbal Caiyón.

NORTE

Marmolejo.—Conrado Solana, Sagasta, 4.

NOROESTE

Azpeitia.—Ignacio Peña, Conde Duque, 30, principal.
Echerri-Arana.—Carmen Serrano, Don Martín.

Estepona.—Francisca Salazar, Travesía del Conde Duque, 5.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Luis Brey Fernández.

CENTRAL

- Avila. F.—Rosendo García, sin señas.
- Avila.—Ingeniero Jefe División, San Martín, 5.
- Santander.—Matías Prieto, C. Viriato (Chamber).
Sevilla.—Antonio Herditi, Montesquiza.
- San Vicente.—Fermina Mangado, Reina Cristina, 6, segundo.
- Cuevas.—P. Puebla, Mesón de Paredes, 38.
- Melilla.—Patrón Casa Huéspedes, Abada, 8, segundo.
- Borja.—Ricardo Castejón, Alcalá, 31, principal.
- Palma.—Juan Bautista Avila, sin señas.
- León.—Carmelo Rodríguez, Postigo de San Martín, 13.
- Granada.—Manuel Fernández, San Gregorio, 29.
- Gijón.—Micaela Pérez, Ferraz, 38.
- Hendaye Gare.—Florenca Gorines, Esparteros, 1.
- Irún.—Gil Jerónima, 2.
- Almería.—Antonio Mas, Tribulete, 12.
- Cuenca. Liborio Escudero, Embajadores, 84, principal.
- Las Fraguas.—Senein ó Sendín, Magdalena, 89.
- Alcalá Gazules.—Luis Jiménez Pajarero, Jorge Juan, 12, segundo.
- Avila.—González, Plaza de Colón.
- Venta de Baños.—José Ramón Tot, Bolsa, 16.
- Guadalajara.—Viuda Villanueva, Reina, 6.
- Linares.—José Fernández, Estrella.
- Oviedo.—Francisco González, Arco María, 16, segundo.
- Cartagena.—Manuel Estrada, Barrie, 27.
- Sevilla.—Pintado, Barquillo, 15.

Madrid 5 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Eulogio Ruiz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Orense.

No habiéndose presentado licitador á la segunda subasta anunciada para el día 5 del actual del arriendo de arbitrios municipales de asiento en puestos públicos para los años económicos de 1898 á 1899, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, el Ayuntamiento acordó rebajar el 10 por 100 al tipo señalado, y anunciar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en los puntos y bajo las condiciones y tarifa publicadas en la GACETA DE MADRID de 14 y en el Boletín oficial de esta provincia del 16 Junio próximo pasado, bajo el tipo de 37.575 pesetas.

Orense 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Meruéndano.—9

Alcaldía constitucional de Nava.

D. Aquilino Revilla Cuesta, Alcalde constitucional de Nava en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Celestino Ordóñez Verdura, hijo de Carlos y Amalia, el cual marchó á la isla de Cuba hace más de doce años, siendo hoy de treinta y cuatro años de edad;

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente á fin de averiguar el paradero de José y Miguel Redondo Arenas, que se ausentaron á la isla de Cuba hace más de diez y ocho años; tienen hoy de edad treinta y dos y veintinueve años respectivamente, y son hijos de Antonio y Leona;

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente con objeto de averiguar el paradero de Servando Marcos Villa, hijo de Eulogio y Petra, que marchó á la isla de Cuba hace más de once años, teniendo hoy veintitrés años de edad;

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Antonio González Alonso, hijo de Plácido y Antonia, que se marchó á la isla de Cuba hace más de diez y seis años, siendo hoy su edad treinta y tres años;

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente á fin de averiguar el paradero de Francisco Prunda Collada, hijo de Ignacio y Vicenta, que se ausentó á Buenos Aires hace más de quince años, teniendo hoy treinta y nueve años de edad.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 69 del reglamento de Reemplazos.

Nava 21 de Agosto de 1898.—A. Revilla. 5359—M

Alcaldía constitucional de Tineo.

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber que á instancia de Florentina Rodríguez Arango, vecina de San Pedro de Barchena, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hermanos Venancio, Justo y Leonardo Rodríguez Arango, los cuales se ausentaron de la casa paterna con dirección á la isla de Cuba, en busca de trabajo, habiendo transcurrido catorce años sin tener noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Venancio, Justo y Leonardo Rodríguez Arango, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de Venancio Rodríguez Arango.

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, boca regular, nariz íd., color moreno, señas particulares ninguna.

Idem de Justo Rodríguez Arango.

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, boca regular, nariz íd., color trigüeño, señas particulares ninguna.

Item de Leonardo Rodríguez Arango.

Estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. Tineo 19 de Agosto de 1898.—Celestino García. 5366—M

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber que á instancia de Francisco Menéndez García, vecino de Llaneces de Calleras, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Manuel Menéndez García, el cual se ausentó de la casa paterna con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido diez y seis años sin tener noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Manuel Menéndez García, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de Manuel Menéndez García.

Estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color moreno, señas particulares ninguna. Tineo 19 de Agosto de 1898.—Celestino García. 5367—M

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber que á instancia de Ramona Fernández, vecina de Llaneces de Calleras, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Pedro Rodríguez González, el cual se ausentó de su compañía con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Pedro Rodríguez González, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del paradero de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de Pedro Rodríguez González.

Estatura pequeña, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, señas particulares ninguna. Tineo 19 de Agosto de 1898.—Celestino García. 5368—M

Alcaldía constitucional del Valle de Baztán.

No habiéndose presentado á recibir los pases relativos al ingreso en Caja, á pesar de la citación hecha en debida forma, los mozos Abdón Tomás Eliceche Irigoyen, Joaquín Errotaberea Carrica, Gregorio Goñi Echarren, Pablo Lastiri y Elizalde, José Gastearrea Sarraeta y Francisco Salaburu Arriada, se han incoado los oportunos expedientes de prófugo; advirtiéndose á los interesados que si no comparecen en esta Alcaldía á recoger los citados pases en el término de ocho días, contados á partir del de la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se continuarán los expresados expedientes, quedando sujetos los no presentados á la consiguiente responsabilidad.

Elizondo 16 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Lino Plaza. 5370—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. César Comas Santos, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción contra el artillero segundo, Benito Sorribas Corominas, de la primera compañía del expresado batallón;

Haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Benito Sorribas Corominas, artillero segundo del referido batallón de plaza, hijo de Martín y de Francisca, natural de Vilarich, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 710 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; boca poca, color sano, frente regular, aire bueno, señas particulares una cicatriz en la mejilla derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este batallón, á mi disposición, al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Benito Sorribas Corominas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona, cuartel de Santa Madrona, á 8 de Agosto de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, César Comas. 5386—M

D. Juan Rodríguez Arrazola, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la instrucción del expediente que por la falta grave de primera de-

serción se sigue contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, Angel Castilla Corominas.

Por la presente y última requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Angel Castilla Corominas, para que en el término de diez días, contar desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este regimiento, al cual pertenece, para responder á los cargos que sobre él recaen; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, natural de Pons, provincia de Lérida, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso de esta capital, donde se halla la residencia oficial de este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez. 5317—M

D. Mariano Parra Martín, segundo Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al artillero segundo Esteban Guce Vidal, destinado á este primer batallón de plaza, por circular de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 30 de Septiembre del pasado año (D. O., núm. 221).

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Esteban Guce Vidal, artillero segundo del referido batallón de plaza, hijo de Juan y de María, ignorando su naturaleza y demás señas correspondientes, para que comparezca en este batallón, á mi disposición, al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barcelona, cuartel de Santa Madrona, á 11 de Agosto de 1898.—El Sr. Juez instructor, Mariano Parra. 5331—M

D. Alfonso Ursaletí López de Lara, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, número 21, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador para el expediente que por deserción se sigue al soldado Saturnino Morell, del Depósito de Ultramar de Barcelona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Saturnino Morell Pérez, soldado del Depósito de Ultramar de Barcelona, natural de Coll Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Juan Morell y Teresa Parminós, estado soltero, nació el 11 de Febrero de 1877, oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz afilada, barba cerrada, boca ancha, color sano, aire marcial, su estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Buen Suceso, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por la falta de primera deserción; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Saturnino Morell, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Agosto de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Ursaletí. 5332—M

D. Antonio Civera de Ayzennis, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á este regimiento se sigue contra el soldado regresado de Cuba, Pedro Fondevila Barberá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, natural de Barcelona, hijo de José y de Francisca, de veinticuatro años de edad, de oficio grabador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta (Barcelona), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Fondevila Barberá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 15 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Antonio Civera de Ayzennis. 5387—M

D. Rafael Guillén y Boluda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración el día 15 de Julio último para ser destinado á Cuerpo el recluta del reemplazo de 187, Emilio Estévez Gallán, que cubrió cupo por la sección de Hostafranch, de esta capital, hijo de Vicente y de Joaquina, natural de Barcelona, de edad de diez y ocho años, once meses y once días, su estatura un metro 665 milímetros, de oficio jornalero, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandan-

te en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Emilio Estévez Gallán, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en la calle del Consejo de Ciento, núm. 231, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 15 de Agosto de 1898.—Rafael Guillén y Boluda. 5388—M

D. Rafael Guillén y Boluda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración el día 15 de Julio último para ser destinado á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1897, Antonio Escudé Benedito, que cubrió cupo por la sección de Hostafranch de esta capital, hijo de Esteban y de Rosa, natural de San Esteban de Leiterra, de edad de diez y ocho años, nueve meses y veinte días, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Antonio Escudé Benedito, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en la calle del Consejo de Ciento, núm. 231, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 15 de Agosto de 1898.—Rafael Guillén. 5389—M

BILBAO

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de Bilbao, Antonio Fernández Sanz, por la falta grave de no haberse presentado á la concentración señalada para el 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández Sanz, natural de Rusto, provincia de Navarra, hijo de Juan y de Juana, nació en 20 de Abril de 1875, de oficio confitero, edad diez y ocho años, su estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, producción buena, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna, fué declarado soldado condicional en 1894, y para activo en 1897, habiendo tenido ingreso en Caja en 8 de Diciembre de 1894, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de Navarra, Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Fernández Sanz, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 14 de Agosto de 1898.—El Capitán Juez, Lino Antolín. 5315—M

CÁDIZ

D. Ramón Ortiz y Hernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del expediente incoado con motivo del fallecimiento ab intestato del soldado del regimiento Infantería de Canarias Baldomero Poiset Nadel, ocurrido de regreso de Cuba y en el Hospital militar de esta plaza de Cádiz el día 11 de Noviembre de 1896.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á averiguar el paradero de Antonio Poiset, padre del citado soldado, natural de Galicia, provincia de Barcelona; citándose por la presente á todos cuantos se crean con derecho á los bienes de dicho individuo.

Tan pronto sea hallado cualquier heredero del referido soldado se dará cuenta á este Juzgado de instrucción para la recta administración de justicia.

Dado en Cádiz á 10 de Agosto de 1898.—Ramón Ortiz. 5353—M

CARTAGENA

D. Darío Somoza y Arthley, Teniente de navío de la dotación del crucero *Lepanto* y Juez instructor de la sumaria que instruyo al marinero fogonero de segunda clase José Serrano Camacho, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de segunda clase José Serrano Camacho; el cual es hijo de Andrés y de María, natural de Hércules Overa, provincia de Almería, nació en el año de 1865, de oficio barbero, edad treinta y tres años, su religión Católica Apostólica romana, su estado casado, sus señas personales éstas: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color

bueno, nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que resulten en la indicada causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido marinero fogonero José Serrano Camacho, y caso de ser habido sea remitido en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, á bordo del crucero *Lepanto* á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada á bordo, en Cartagena á 15 de Agosto de 1898.—Darío Somoza.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Francisco Oanes. 5361—M

CORDOBA

D. Fernando Pardo y Bove, primer Teniente del regimiento de Artillería de sitio, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de primera deserción contra el artillero segundo del expresado regimiento Manuel Alvitós Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Manuel Alvitós Pérez, natural de Madrid, hijo de Nicanor y de Concepción, soltero y de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, originándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Manuel Alvitós Pérez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Córdoba á 12 de Agosto de 1898.—Fernando Pardo. 5360—M

ELCHE

D. Diego Palacios García, Comandante del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, segundo batallón, Juez instructor de la sumaria que se instruye de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la tercera región por motivo de los graves desórdenes ocurridos en esta ciudad el día 9 del pasado mes de Mayo, y en la que resulta acusado el paisano Francisco Miralles Gadea, apodado Moreno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Miralles Gadea, apodado el Moreno, paisano, natural de Elche, provincia de Alicante, hijo de Francisco y de Francisca Antonia, casado, de treinta y un años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, barba cerrada, con bigote, alto, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden de la dicha superior Autoridad se le sigue con motivo de haber tomado parte activa en los escandalosos hechos ocurridos en esta ciudad en el pasado mes de Mayo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Francisco Miralles Gadea, apodado el Moreno, y en caso de ser habido se le conduzca á presencia de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Elche á 16 de Agosto de 1898.—V. B.º—Diego Palacios García.—El Secretario, Francisco Iborra é Iborra. 5362—M

FERROL

D. Francisco Iravedra Iglesias, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de Infantería de Marina, Juez instructor del sumario que por el delito de deserción instruyo al soldado Gervasio Ibas González.

Por la presente se cita, llama y emplaza al indicado soldado Gervasio Ibas González, hijo de Manuel y de Constantina, natural de Figueras, parroquia de Berdineru, Juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Oviedo, Capitán general de Castilla la Vieja, nació en 16 de Marzo de 1877, de oficio labrador, edad diez y nueve años y un mes, su estado soltero, su estatura un metro 635 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba muy poca, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del precitado sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores. Dada en Ferrol á 13 de Agosto de 1898.—Francisco Iravedra. 5346—M

FIGUERAS

D. Gregorio Poveda Bahamonde, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la debida autorización el soldado de este regimiento Ramón Salellas Súñer, hijo de Rafael y de Rosa, natural de Figueras, de esta provincia de Gerona, de oficio jornalero, de veinte años de edad, de estado soltero, de un metro 588 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, á cuyo individuo estoy formando expediente de falta grave de deserción; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á

contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia de prevención del segundo batallón de este expresado regimiento, en el castillo de San Fernando de Figueras, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Figueras 8 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio Poveda. 5318—M

OVIEDO

D. José Miaja Menat, segundo Teniente, y Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

No habiendo asistido á concentración, ni hecho su incorporación á banderas, el recluta del pueblo de Hermida, de la provincia de Orense, Máximo González Rodríguez, hijo de Manuel y de María;

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, y como Juez instructor del expediente que con tal motivo se instruye á dicho recluta, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mismo, señalándole el cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo), donde deberá presentarse dentro de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo 10 de Agosto de 1898.—José Miaja. 5289—M

PALMA DE MALLORCA

D. Juan Torres Guasch, primer Teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, Rafael Suñer Grimalt, por la falta de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Suñer Grimalt, recluta con instrucción del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, natural de Felanitx, de esta provincia, hijo de Juan y de Apolonia, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, y de un metro 527 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado á tres listas consecutivas de ordenanza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Rafael Suñer Grimalt, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Palma de Mallorca á 12 de Agosto de 1898.—Juan Torres. 5290—M

PAMPLONA

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración del recluta del reemplazo de 1897, Buenaventura Navaz Oláiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Buenaventura Navaz Oláiz, natural de Huarte, avecindado en Pamplona, partido judicial de ídem, provincia de Navarra, de veinte años de edad, hijo de Ezequiel y Sinforiana, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 610 milímetros, no sabe leer ni escribir y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca á esta plaza á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las consiguientes seguridades á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 10 de Agosto de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José de Araoz. 5276—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Juan José Balda Azpiroz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan José Balda Azpiroz, natural de Arruiz, avecindado en Lezeta, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Joaquín y de María, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 665 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia de Navarra*, comparezca en

esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 10 de Agosto de 1898.—José de Araoz. 5277—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897 Javier Arregui Barbería.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Javier Arregui Barbería, natural de Aldaz, avecindado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de José Miguel y Juana María, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 708 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 10 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5278—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Manuel Gurbindo Cenoz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Gurbindo Cenoz, natural de Pamplona, avecindado en Larrayoz, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Manuel y de María, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color sano, boca regular, frente ídem, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 650 milímetros, no sabe leer ni escribir y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5297—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897, Santiago Jorajuria Lecaroz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Jorajuria Lecaroz, natural de Lesaca, avecindado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Juan y Paula, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, de estatura un metro 597 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5301—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897, Martín Manuel García Gostari.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Manuel García Gostari, natural de Esnoz, avecindado en dicho pueblo, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra, hijo de Martín José y de Catalina, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 590 milí-

metros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5302—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897, Francisco Alzugaray Iturria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Alzugaray Iturria, natural de Lesaca, vecindado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Francisco y de Juana, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 652 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5303—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897, Miguel Elizagoyen Bengoechea.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Elizagoyen Bengoechea, natural de Urdax, vecindado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de León y de Juana, de veinte años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color ídem, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 670 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5304—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas y expedientes militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Gallego Rodríguez, del reemplazo de 1897, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Vigo, en esta provincia, de edad veinte años, estura un metro 575 milímetros, oficio albañil, estado soltero, de pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo el 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mió suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 8 de Agosto de 1898.—Miguel Naval. 5232—M

SAN SEBASTIÁN

D. Miguel de Leonardo Peñaranda, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.

Habiéndose ausentado de la villa de Elgóibar (Guipúzcoa), donde tenía su residencia oficial, el soldado regresado por enfermo de la isla de Cuba, que procedente de la República Argentina ingresó como voluntario en dicho Ejército, Casimiro Inza ó Guza Urreta, natural de Araya (Alava), hijo de José Manuel y de Rosa, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, á quien de orden del Excelentí-

simo Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo Alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Alava.

Dada en San Sebastián á 11 de Agosto de 1898.—V. B.º.—El Comandante, Juez instructor, Miguel de Leonardo.—Por su mandato, el soldado Secretario, Federico López. 5296—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Ramón de Acha y Entenza, primer Teniente de Artillería, Juez instructor de la causa seguida de orden del señor Teniente Coronel primer Jefe del noveno batallón de Artillería de plaza contra el artillero segundo reservista Vicente Pérez García, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Pérez García, artillero segundo reservista, natural de Güimar, provincia de Canarias, hijo de Manuel y Francisca, soltero, de treinta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente regular, aire campesino, señas particulares ninguna, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Almeida de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del noveno batallón de Artillería de plaza se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Pérez García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Almeida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 9 de Agosto de 1898.—Ramón de Acha. 5259—M

SANTANDER

D. Agustín Juste Garcés, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta destinado á este batallón Juan Falgueras Estráquez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Falgueras Estráquez, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de Fornells, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Pedro y Paula, de estado soltero, de diez y nueve años y nueve meses de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire ídem, producción buena, su estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Gerona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de María Cristina, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Falgueras Estráquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de María Cristina, en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santander á 9 de Agosto de 1898.—Agustín Juste. 5248—M

D. Enrique García Cuevas, segundo Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación de expediente contra el soldado de la segunda compañía de este batallón Juan Tudán Expósito por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía de este batallón Juan Tudán Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Valencia, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de un metro 550 milímetros de altura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de María Cristina que ocupa este batallón.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y por mi parte suplico, tanto á las Autoridades civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel de María Cristina.

Dada en Santander á 10 de Agosto de 1898.—Enrique García. 5280—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente

que se sigue contra el soldado de este batallón Rafael Varona Espiga, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Varona Espiga, soldado de este batallón, sustituto, natural de Burgos, provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Burgos, hijo de Alejandro y de Eleuteria, de estado soltero, de veintiocho años y tres meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de María Cristina, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Rafael Varona Espiga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de María Cristina, en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santander á 12 de Agosto de 1898.—Agustín Juste Garcés. 5300—M

SEVILLA

D. Baldomero Moreno y Noisi, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de esta capital.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Manuel Pérez Guerrero, hijo de José y de Ana, natural de Cazalla, vecindado en Pañueles, Juzgado de primera instancia de esta capital, nació en 13 de Enero de 1878, de oficio jornalero, edad en 31 de Diciembre de 1897 diez y nueve años, once meses y diez y ocho días, su estado soltero, estatura un metro 547 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, su frente buena, su producción ídem, y no sabe leer ni escribir; fué declarado soldado por el pueblo de Constantina, provincia de esta capital, á cuyo individuo se le sigue expediente por acuerdo de la Autoridad judicial por faltar á la concentración verificada según Real orden de 21 de Abril último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo por la presente requisitoria á dicho Manuel Pérez Guerrero, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID, se presente en esta zona, sita calle del Espejo, á fin de oírle sus descargos por faltar á la concentración indicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo en el expresado punto ó ante cualquiera Autoridad ó Representante de España del territorio nacional ó extranjero en que se encuentre.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus agentes, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se le remitirá en calidad de preso, á mi disposición ó de la Autoridad militar más próxima al sitio de su detención.

Para que este documento tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 8 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez, Baldomero Moreno.—El sargento Secretario, Pedro Librero. 5291—M

D. Luis Fernández Vicario, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Sevilla, núm. 61, Juez instructor del expediente que por disposición del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se sigue contra el recluta de esta zona, José Paul Morilla, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 21 de Abril último.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra el recluta del reemplazo de 1897, José Paul Morilla, por la falta grave de no haberse presentado á la concentración ordenada para el día 5 de Mayo anterior, según lo dispuesto en Real orden de 21 de Abril último, cuyas señas personales son las siguientes: edad en esta fecha veinte años, de oficio alfarero, su religión Católica Apostólica Romana, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire bueno, su producción fácil, no sabe leer ni escribir y carece de señas particulares, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Paul Morilla, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la zona de reclutamiento de esta capital; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades correspondientes, á este precitado Juzgado á mi disposición.

Dada en Sevilla á 10 de Agosto de 1898.—Luis Fernández Vicario. 5313—M

VALLADOLID

D. Gerardo Mulero Palencia, segundo Teniente del regimiento Infantería Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente seguido al recluta Cleto Gato Quintana, perteneciente al expresado regimiento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo al recluta Cleto Gato Quintana, hijo de Vicente y Francisca, natural de Grijota (Palencia), parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejero de ídem, provincia de Palencia, vecindado en dicho pueblo de Grijota, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Palencia, provincia de ídem, zona de reclutamiento de Palencia, núm. 44, nació en 26 de Abril de 1878, de oficio trajinero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y dos días, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, ojos negros, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué afiliado como quinto

por el Ayuntamiento de su pueblo, tuvo entrada en Caja el 1.º de Agosto de 1897, ingresó en este regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, el 7 de Mayo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Palencia*, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de oír sus descargos, siendo declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, exigiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Para que la adjunta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dado en Valladolid á 9 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Gerardo Mulero.—Ante mí, el Secretario, Antonio Vázquez. 5260—M

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, á petición del Procurador D. Francisco Blanco Fuentelaja, en nombre de D. Manuel Rodríguez y Fernández, vecino de Balboniel, parroquia de San Martín de Laspra, Municipio de Castrillón, en este partido, se emplaza por segunda vez á D. Ramón, Don Evaristo y D. José Fernández y Fernández, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, mitad del concedido en el primer emplazamiento, y á contar desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca, personándose en forma, en el juicio ordinario de mayor cuantía que contra ellos y otros propuso en este Juzgado el expresado D. Manuel Rodríguez sobre que se declare que Doña Rosa Fernández era hija natural y única heredera ab intestato de Doña Teresa Fernández y Fernández, ambas actualmente difuntas; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda.

A vilés 23 de Septiembre de 1898.—El actuario, por Trapa, Constantino S. Graño. X—598

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 7 de Septiembre próximo pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Pascual Villar Feijoo, representado por el Procurador D. Andrés de Goitia, contra D. Ramón García Ezquerro, sobre pago de 10.000 pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Ramón García Ezquerro, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que de no verificarlo en virtud de este segundo llamamiento le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. X—599

MANACOR

D. Juan B. Bosch y Gaume, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor por promoción del propietario.

Hago saber que á instancia de los herederos de D. José María Puig y Garcías, que falleció en 7 de Mayo de 1887, siendo Registrador de la propiedad de este partido, y con antelación de los partidos y Registros de Yecla y Novellia, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su reglamento, á cuya instancia, y con proveído de hoy, se ha acordado se citen por medio de este tercer edicto, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante, Murcia y Baleares, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador D. José María Puig y Garcías, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este tercer edicto, y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (isla de Mallorca) á 22 de Septiembre de 1898.—Juan B. Bosch.—Ante mí, Miguel Mario. J—6425

SAN MATEO

D. Aristides Galup de Franco, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Sancho Marzal, alias Miguelet de Sapo, de setenta y siete años de edad, natural y vecino de Alcalá de Chisvert, sin instrucción, pordiosero, de estatura alta, pelo gris, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano; viste pantalón de pana oscuro, faja de lana negra, gorra en la cabeza, alpargatas á la catalana, y suele usar chaqueta; va un poco encorvado y con un palo en la mano para apoyarse, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, y á mi disposición, para notificarle el auto de procesamiento que contra él se dictó en 6 de los corrientes en la causa que se le sigue por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Sancho Marzal, y en el caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en San Mateo á 24 de Septiembre de 1898.—Aristides Galup.—Por su mandato, Rodrigo García. J—6133

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Betel Rincón, de veintitún años de edad, soltero, natural de esta ciudad, conocido por el apodo de el Cardelina, hijo de Tomás y de Jacinta, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Valencia y de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de prendas y dinero á Doña Isabel Rupérez, por haberse decretado su detención; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las referidas cárceles, á mi disposición, de dicho Pascual Betel Rincón, conocido por Cardelina, cuyas señas son: de estatura regular, delgado, moreno, usa bigote, pelo castaño oscuro.

Dada en Zaragoza á 22 de Septiembre de 1898.—Enrique Roig.—De su orden, Angel Arnaz. J—6117

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Felipe José Guillén y Larraz, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciendo las funciones del de primera instancia de dicho distrito por hallarse en uso de licencia el Juez propietario, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de esta capital.

Hago saber que por D. Leopoldo Bosque Calved, Registrador interino de la propiedad de este partido, se ha solicitado la devolución de la cuarta parte de sus honorarios como tal Registrador, que en concepto de fianza consignó en la Caja de Depósitos á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Audiencia del territorio para responder de su gestión, por haber cesado en el desempeño del Registro en 21 de Abril último.

Y se anuncia por este segundo edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, citando, como dispone el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho D. Leopoldo Bosque por razón del expresado cargo, para que dentro de un mes, que empezará á contarse al siguiente día en que el edicto se inserte en la GACETA, la presente en forma ante este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia.

Dado en Zaragoza á 19 de Septiembre de 1898.—Felipe J. Guillén.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serano. J—6118

Juzgados municipales.

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en los autos que se siguen de oficio para constituir consejo de familia al recluso en el penal de esta plaza Andrés Castro Núñez, natural de Lugo, de cuarenta y dos años, casado, del comercio, vecino que fué de la Habana, hijo de Antonio y de Antonia, se cita á sus parientes, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que á las dos de la tarde del día 20 del próximo mes de Octubre comparezcan ante este Juzgado, calle de Ruiz, núm. 7, bajo, á manifestar si aceptan ó no el cargo de vocales de dicho consejo; previéndoles que han de comparecer por sí ó por medio de apoderado especial, que no podrá representar más que á uno, y que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ceuta 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Arbona. 506—P

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 16.333, representativo de pesetas nominales 5.000, en títulos de obligaciones del Tesoro sobre la renta de A uanas, expedido por esta dependencia el 4 de Diciembre de 1896 á favor de D. Emilio Zapata González, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Septiembre último, fecha en que se insertó el primer anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 3 de Octubre de 1898.—El Secretario, Angel Mengs. X—600

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 30 de Junio de 1898

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)..... 232.750.000	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.595'89	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.937.856'79	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.513.734'16	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.450
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Canfranc.....	22.774.951'11	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41		751.562.936'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.806.022'57	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
	1.029.748.282'92	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
Minas de Barruelo.....	3.499.171'63	Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50
Material móvil de todas las líneas de la red.....	81.728.766'89	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Mobiliario y material inventariado.....	2.354.354'71	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	7.792.044'62	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
Almacén de la vía.....	4.482.381'52	Idem por cobrar.....	709.559'50
Almacenes de los servicios.....	756'43		156.662.516'34
	14.629.537'28	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
<i>Caja y banqueros.</i>		Fianzas.....	1.337.839'77
Caja y banqueros.....	42.584.729'63	Pensiones de rétroos.....	10.601.365'69
<i>Cuentas deudoras.</i>		Cupones y obligaciones á pagar.....	30.288.446'35
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	4.599.581'73	Acreedores varios.....	14.699.415'63
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro.....	352.568'58	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	74.120
	4.952.150'31		57.001.187'44

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Pasetas'. Rows include 'Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado', 'Deudores varios', 'Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León', etc.

Table with columns for 'PASIVO' and 'Reservas'. Rows include 'Reserva para renovación de la vía y del material fijo', 'Idem de seguro para incendios', 'Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León', etc.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V. B.º P. el Director de la Compañía, el Subdirector, F. Polack.

Table with column '(1) Que representan los valores en cartera según detalle a continuación:'. Rows include 'Acciones de Lérida á Reus y Tarragona', 'Idem del Norte', 'Idem en residuos procedentes de canje', etc.

Table with columns for '25 1/4', '1.483', '165', '721', '20'. Rows include 'Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey', 'Obligaciones de la Compañía del Este', etc.

Bolsa de Madrid. Estimación oficial del día 5 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL COSTADO' with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Día 4.' vs 'Día 5.'. Rows include 'Serie B, de 50.000 pesetas nominales', 'Idem E, de 25.000 id. id.', 'Idem D, de 12.500 id. id.', etc.

Observatorio de Madrid. Resumen de las observaciones meteorológicas del día 5 de Octubre de 1898.

Table with columns for 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y fuerza del viento', 'ESTADO del cielo'. Rows include '4 mañana', '9 mañana', '12 del día', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las once del día 5 de Octubre de 1898.

Table with columns for 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'. Rows include 'S. Sebastián', 'Bilbao', 'Oviedo', 'Coruña (7 h.)', etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer llovió en Guadalajara, Avila, Segovia, Cuenca, Valladolid, Zamora y Barcelona.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 19 y 20 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns for 'PRIMERA CLASE', 'SEGUNDA IDEM', 'TERCERA IDEM', 'EN RÚSTICA'. Rows include 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem', 'En rústica'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Bruno, fundador, y San Feliciano, mártir. Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—6.ª de abono.—1.ª serie.—Turno impar.—Debut de la triple señorita Alina Benavente.—Jugar con fuego.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El marido pintado.—La honja descaltza.—Segundo acto de la misma.—La victoria del general.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—La viejecita.—La buena sombra.—La magia negra.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—El beso de la duquesa.—Las bravatas.—Pepe Gallardo.
CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Variada función.—Segunda presentación de la baronesa Augusta Bergeres.—Segunda del clown Santos y el Sr. Sopena, con la cámara oscura, y el Biographe Lumiere; y los principales artistas de la compañía.
Butaca, 1.50 pesetas.
Entrada general, 50 céntimos.

Table titled 'Bolsas extranjeras. Paris 4 de Octubre de 1898.' with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', 'Cambio oficial sobre plazas extranjeras'. Rows include 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Idem id. id. interior', 'Idem amortizable al 3 por 100', etc.